



# **Informe de Evaluación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI) al 2040**

## **003: Ministerio de Cultura**

Resultados al 2023

---

**Junio, 2024**

Resumen Ejecutivo .....	3
1. Descripción de la política nacional .....	4
2. Análisis de los resultados de la política nacional .....	10
3. Análisis de la implementación de la política nacional .....	21
4. Conclusiones .....	57
5. Recomendaciones .....	58
6. Bibliografía .....	63
7. Anexos.....	64

## Resumen Ejecutivo

La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI) al 2040 es una política nacional de tipo multisectorial que se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de Cultura. Esta política nacional se aprobó mediante Decreto Supremo N.º 012-2021-MC como parte de un proceso de actualización. La PNLOTI al 2040 es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública peruana, en todos los niveles de gobierno, y según sus competencias. Esta política nacional cuenta con 4 Objetivos Prioritarios como (i) Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias; (ii) Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general; (iii) Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población, y (iv) Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes”.

Los 4 objetivos prioritarios de la PNLOTI al 2040 contienen 32 lineamientos. Sin embargo, solo 20 de estos lineamientos cuentan con servicios definidos. Estos 20 lineamientos integran 41 servicios destinados para su implementación, los cuales son medidos a través de 58 indicadores, además de otros 12<sup>1</sup> indicadores que miden directamente los objetivos prioritarios de la política nacional. La implementación de los 41 servicios se encuentra bajo la responsabilidad de 8 sectores, entre ellos, 1 organismo constitucionalmente autónomo y 7 ministerios, ya sea por el propio el ministerio o a través de sus organismos públicos ejecutores adscritos y/o unidades ejecutoras como los programas nacionales.

De acuerdo con la información obtenida por las diferentes entidades a cargo de los servicios, se reportó que, desde el 2021 al 2023, el cambio esperado en los indicadores de los objetivos prioritarios de esta política nacional multisectorial alcanzó un índice de gestión de 92.10 %, considerado como un nivel de cumplimiento medio para la política nacional, según la metodología establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). Por otro lado, para el periodo 2021-2023 se reportó también que la política nacional cuenta con 31 indicadores que alcanzaron un logro esperado por encima del 95.00 %; 4 indicadores con un avance medio entre el 75.00 % y menos del 95.00 %; 9 indicadores con un avance por debajo del 75.00 %, y 26 indicadores que no cuentan con información sobre su avance, debido a la falta de líneas de base, metas establecidas para el periodo de evaluación o que no tuvieron información que reportar en el periodo.

En función de lo reportado sobre el avance de los indicadores de la PNLOTI al 2040, se mapeó 26 indicadores con estado de alerta, parte de ellos pertenecen a 20 servicios; es decir, se identificaron 20 servicios con estado de alerta. Por otro lado, como parte de la evaluación realizada a la PNLOTI al 2040, se ha propuesto 35 recomendaciones asociados a 29 servicios, de los cuales 17 de ellos figuran con estado de alerta.

En tal sentido, se da espacio a incorporar acciones de mejora necesarias para implementar oportunamente los servicios, y que estos puedan ser medidos adecuadamente por indicadores que cuenten con metas claras, a fin de poder alcanzar la situación futura deseada de que “7 de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias en el Perú puedan ejercer plenamente sus derechos lingüísticos en todo el territorio nacional”, atendiendo así, con la debida celeridad que merece, el “Limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias” en todo el territorio peruano.

---

<sup>1</sup> Se tienen dos indicadores de los objetivos prioritarios que se desglosan en subindicadores. El primero es la “Tasa de traductor intérprete por población hablante de una lengua indígena u originaria (por cada 1000 hablantes)” que se desglosa según (i) lenguas quechua y aimara, y (ii) otras lenguas indígenas u originarias. De otro lado, se tiene al indicador “Porcentaje de estudiantes de 4to grado de nivel primario de escuelas EIB que obtienen resultados satisfactorios en evaluaciones de comprensión lectora en lengua originaria (ECE)”, que se divide en 6 indicadores según lengua originaria: (i) *aimara*, (ii) *ashaninka*, (iii) *awajún*, (iv) quechua chanca, (v) quechua collao, y (vi) *shipibo-konibo*.

## 1. Descripción de la política nacional

La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI) al 2040 es una de las 72<sup>2</sup> políticas, planes y estrategias del Estado peruano que han sido aprobadas y se encuentran vigentes, según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), Organismo Técnico Especializado y ente rector del Sistema Nacional Administrativo de Planeamiento Estratégico. La PNLOTI al 2040 es una política nacional de tipo multisectorial y conforma una de las 5 políticas nacionales que se encuentran a cargo de la rectoría del Ministerio de Cultura. Esta política fue aprobada mediante Decreto Supremo N.º 012-2021-MC como resultado de un proceso de actualización de la propia política, aprobada anteriormente mediante Decreto Supremo N.º 005-217-MC. El cumplimiento de la PNLOTI al 2040 es obligatorio para todas las entidades de la administración pública del Estado peruano, en función de sus competencias, y en todos los niveles de gobierno. Asimismo, es obligatorio también para las personas jurídicas del régimen privado referidas en el numeral 8 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, según el marco normativo vigente. La PNLOTI al 2040 cuenta con 4 Objetivos Prioritarios, tales como (i) OP1 “Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias”; (ii) OP2 “Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general”; (iii) OP3 “Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población”, y (iv) OP4 “Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes”. Estos 4 objetivos prioritarios integran 32 lineamientos y 41 servicios destinados para su implementación.

Los 41 servicios definidos en la PNLOTI al 2040 son provistos por diferentes instituciones del nivel nacional de la administración pública, entre ellas se tiene a (i) la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), que constituye el pliego 113 del sector Cultura; el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), que constituye también el pliego 116 del sector Cultura; (iii) el Ministerio de Cultura (Mincul), a través de sus diferentes órganos y unidades orgánicas de línea encargadas de implementar los servicios; (iv) el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a través de sus programas sociales que constituyen unidades ejecutoras como el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), el Programa Nacional Cuna Más (Cuna Más), el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (Contigo), el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (Juntos), y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (Pensión 65); (v) el Ministerio de Educación (Minedu) y su unidad ejecutora 117-1438 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec); (vi) el Ministerio del Interior (Mininter) y la Policía Nacional del Perú (PNP); (vii) el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjusdh); (viii) el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de sus unidades ejecutoras como el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Aurora); (ix) el Ministerio de Salud (Minsa), a través del Seguro Integral de Salud (SIS) como Organismo Público Ejecutor (OPE) adscrito al sector y que conforma el pliego 135; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) como Organismo Constitucionalmente Autónomo (OCA) y sector aparte.

### Antecedente

En 2011 se aprobó la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, con el objeto de (i) precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas de la ciudadanía en materia

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la base de datos que incluye la lista de políticas nacionales, planes y estrategias que administra el Ceplan, actualizada al 18 de octubre de 2023.

lingüística, en concordancia con el artículo 48 de la Constitución Política del Perú, así como también de (ii) declarar que las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones, tal como se establece en el artículo 1 de la ley en mención.

Asimismo, según el numeral 4.1 del artículo 4 de esta ley, se debe garantizar los derechos de la persona en cuanto a (i) ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva; (ii) ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística; (iii) usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado; (iv) relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; (v) mantener y desarrollar la propia cultura; (vi) ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales; (vii) gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito; (viii) recibir educación en su lengua materna y en su propia cultura bajo un enfoque de interculturalidad, y (ix) aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano.

En ese sentido y, sobre la base de lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N.º 29735, surge la necesidad de aprobar formalmente, mediante decreto supremo, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad como política nacional multisectorial con el objeto de coadyuvar a la promoción, conservación, recuperación y uso de las lenguas originarias del Perú, con la participación de las organizaciones de representación de los pueblos originarios, andinos y amazónicas reconocidos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias en el país.

### **El problema público que atiende la política nacional**

En virtud de lo contenido en la Exposición de Motivos que justifica la aprobación de la PNLOTI al 2040, las personas que adquirieron una lengua indígena u originaria como lengua materna se encuentran experimentando un limitado ejercicio de sus derechos lingüísticos. Dicho de otra manera, existe un “Limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias”. Esta limitación se ha convertido en un problema público, debido a que “es una situación propia de las personas o de su entorno, que representa una necesidad colectiva, una carencia o una insatisfacción identificable directamente o a través de elementos que la exteriorizan, y ante las cuales se busca una solución”, de conformidad con lo que establece la Guía de Políticas Nacionales, actualizada y aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0030-2023/CEPLAN/PCD.

Previo a la aprobación de la PNLOT al 2040, este problema público se expresó en varios aspectos. Por ejemplo, (i) desde el inicio de la vida republicana en el Perú ya se habían registrado 37 lenguas indígenas u originarias extintas; (ii) oficialmente y según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, en el Perú se reconocieron mediante Resolución Ministerial del Minedu a 48 lenguas indígenas u originarias, de las cuales 21 de ellas están clasificadas como lenguas en peligro, serio peligro y estado crítico; (iii) el Perú presenta un Estado predominantemente monolingüe y monocultural, que valora el castellano y la cultura occidental por sobre la indígena u originaria, prueba de ello es el escaso número de servidores civiles bilingües, así como de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias; en particular, se contaba con 507 traductores e intérpretes en 37 lenguas indígenas u originarias, de las cuales 12 de estas lenguas tenían menos de 2 intérpretes y/o traductores.

Es evidente, también, notar que la población usuaria de las lenguas indígenas u originarias viene experimentando situaciones de discriminación y privación en todos los ámbitos del bienestar y su desarrollo como ser humano, pues, el acceso a la información, la educación, la salud, la justicia, la identidad, y otros aspectos se han visto limitados, impidiéndoles el pleno ejercicio de sus derechos, sobre todo, lingüísticos.

### **Situación futura deseada que se aspira con la política nacional**

A partir del proceso de formulación de la PNLOTI en 2016 y 2017, el cual contó con la participación de los representantes de 7 organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y, considerando el estado de bienestar que se desea alcanzar sobre la base de las aspiraciones de la población hablante de lenguas indígenas u originarias, la situación futura deseada al 2040 es que “7 de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias en el Perú puedan ejercer plenamente sus derechos lingüísticos en todo el territorio nacional”.

### **Población objetivo que se busca atender con la política nacional**

De acuerdo con los Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas, el Perú registró una población censada de 29 381 884 personas, de las cuales el 95.11 % son personas de 3 años de edad a más, es decir, 27 946 060 personas. A partir de este grupo etario puede identificarse el idioma o lengua de la población con el que se aprende a hablar, ya que desde los 3 años de edad se desarrolla dicha capacidad. En tal sentido, la población objetivo lo integran 4 477 195 personas censadas que adquirieron una lengua indígena u originaria como lengua materna. Esto representa un 16.02 % de la población censada con 3 años de edad a más, y un 15.24 % del total de la población censada.

De las 4 477 195 personas censadas que hablan una lengua indígena u originaria, el 84.87 % (es decir, 3 799 780 personas) habla el quechua, mientras que un 15.24 % (450 010 personas) habla el aimara. Del mismo modo, del total de personas que hablan una lengua indígena u originaria, se ha identificado que 2 324 028 son mujeres, es decir, un 51.91 % y, según el ámbito geográfico censal, 2 671 123 personas que hablan una lengua indígena u originaria se ubican en áreas urbanas, lo que representa un 59.66 % del total de la población que habla una lengua indígena u originaria. Por otro lado, 52.75 % de las personas que hablan una lengua indígena u originaria en áreas urbanas son mujeres; vale decir, 1 409 143 mujeres.

### **Articulación de la política nacional con otros objetivos nacionales**

La PNLOTI al 2040 se articula verticalmente con la “Visión del Perú al 2050”. En tal sentido, los objetivos prioritarios 1 y 2 de la PNLOTI al 2040 contribuyen a que “las personas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar una vida plena” y a una “sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia”. Asimismo, el objetivo prioritario 1 también se articula con la búsqueda de un “desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza” y un “Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás”. El objetivo prioritario 4 de la política nacional se alinea, por otro lado, a una “gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático”.

Los cuatro objetivos prioritarios de la PNLOTI al 2040 también se encuentran alineados a los ejes de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, tal como la búsqueda de una “II: Equidad y justicia social”, “III: Competitividad del país”, y un “IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado”; mientras que solo los objetivos prioritarios 1, 2 y 3 contribuyen al eje “I: Democracia y Estado de Derecho”.

Los objetivos prioritarios de esta política nacional contribuyen también a los objetivos nacionales 1 y 2 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), es decir, apuntan a una “Plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas” y la búsqueda de “Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos”. El objetivo prioritario 1, además, se alinea al tercer objetivo nacional del PEDN, esto es, la búsqueda de un “Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”. Asimismo, el desarrollo de una “Economía competitiva con alto nivel de

empleo y productividad”, como cuarto objetivo nacional, se encuentra alineado a los objetivos prioritarios 1 y 4 de la PNLOTI al 2040.

A nivel horizontal, los objetivos prioritarios de la PNLOTI al 2040 se alinean con los objetivos prioritarios de otras políticas nacionales, tales como (i) la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”<sup>3</sup> y la (ii) “Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”<sup>4</sup>, ambas pertenecientes al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); (iii) la “Política Nacional de Cultura al 2030”, y (iv) la “Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural”<sup>5</sup>, ambas bajo la rectoría del Mincul; (v) la “Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030”, (vi) la “Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030”, y (vii) la “Política Nacional de Igualdad de Género”, impulsadas por el MIMP; (viii) el “Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021”<sup>6</sup>, a cargo del Minjusdh; (ix) la “Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales”, y (x) la “Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe”<sup>7</sup>, promovidas por el Minedu; (xi) la “Política Nacional Multisectorial de Salud”<sup>8</sup>, bajo la rectoría del Minsa; (xii) la “Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social”<sup>9</sup>, a cargo del Midis, y (xiii) la “Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza”<sup>10</sup>, encargada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

**Tabla 1. Matriz de objetivos y servicios de la política nacional en situación crítica**

<b>Objetivo prioritario</b>	<b>Lineamiento</b>	<b>Servicio</b>
OP1: Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias	LN 1.5: Desarrollar mecanismos para la incorporación de la pertinencia lingüística en los servicios públicos dirigidos a hablantes de lenguas indígenas u originarias.	S 1.5.2: Formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias. S 1.5.3: Certificación de competencias del experto en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales.
	LN 1.8: Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de salud, justicia y reparación, orden interno y orden público, identificación e inclusión social, con pertinencia lingüística.	S 1.8.1: Servicio de prestaciones de salud otorgada con financiamiento de la IAFFAS Seguro Integral de Salud a la Población hablante de lenguas indígenas u originarias.
	LN 1.9: Garantizar el acceso a la justicia y reparación con pertinencia lingüística para la población hablante de lenguas indígenas u originarias.	S 1.9.2: Servicios de atención, información y orientación en lengua indígena u originaria para acceso al Plan Integral de Reparaciones (PIR). S 1.9.4: Servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e

<sup>3</sup> Esta política nacional ha sido actualizada como “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030” el 21 de agosto de 2022, mediante DS N.º 103-2022-PCM.

<sup>4</sup> Esta política será actualizada como “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI)”. El 18 de abril de 2024 el Concytec dio visto bueno a la propuesta final.

<sup>5</sup> Esta política nacional se encuentra en proceso de actualización.

<sup>6</sup> Actualmente se viene trabajando en la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos.

<sup>7</sup> Esta política nacional se encuentra en proceso de actualización.

<sup>8</sup> Esta política nacional es al 2030.

<sup>9</sup> Esta política nacional fue actualizada como “Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030” mediante DS N.º 008-2022-MIDIS.

<sup>10</sup> Esta política nacional se encuentra en proceso de actualización.

		integrantes del grupo familiar de pueblos indígenas u originarios.
	LN 1.10: Garantizar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de orden interno y orden público con pertinencia lingüística.	S 1.10.2: Servicio de investigación policial por presunta comisión de delitos contra población hablante de lenguas indígenas u originarias.
	LN 1.11: Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de identificación e inclusión social con pertinencia lingüística.	S 1.11.1: Plataformas fijas (Tambos) y móviles (PIAS) que gestionan la articulación para brindar servicios a población rural en zonas alejadas y dispersas en el ámbito andino y amazónico.
		S 1.11.4: Servicio de acompañamiento a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores para fomentar la inclusión productiva.
OP3: Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población”	LN 3.1: Desarrollar estrategias y mecanismos articulados para fomentar la adquisición de las lenguas indígenas u originarias en niños y jóvenes indígenas y hablantes de herencia.	S 3.1.1: Servicio de fortalecimiento de capacidades a actores estratégicos para el fomento de la adquisición y aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias en niños/as, jóvenes y hablantes de herencia.
		S 3.1.2: Servicio de asistencia técnica a gobiernos locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales en ámbitos con población indígena u originaria.
	LN 3.5: Desarrollar estrategias articuladas de revitalización de las lenguas indígenas u originarias, sus variedades lingüísticas y la tradición oral entre los pueblos indígenas u originarios, el Estado y otros actores a nivel macro y micro.	S 3.5.1: Servicio de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural.
	LN 3.6: Propiciar espacios de diálogo interlingüístico entre hablantes de lenguas indígenas u originarias.	S 3.6.1: Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales.
	LN 3.7: Desarrollar mecanismos de apoyo e incentivos a agentes y/o proyectos orientados a la salvaguardia, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral.	S 3.7.1: Asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural.
OP4: Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes”	LN 4.3: Incentivar el desarrollo escrito y la producción de recursos para el conocimiento de las lenguas indígenas u originarias.	S 4.3.1: Servicio de asistencia técnica, evaluación y oficialización de las reglas de escritura uniforme (alfabetos y normas de escritura consensuada) de las lenguas indígenas u originarias del Perú.



Informe de Evaluación al primer semestre de 2024

	<p>LN 4.4: Incentivar la recuperación y ampliación de vocabulario en las lenguas indígenas u originarias, incluida la terminología científica y técnica.</p>	<p>S 4.4.1: Asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias.</p>
	<p>LN 4.5: Incentivar el reconocimiento formal de capacidades y competencias en lenguas indígenas u originarias.</p>	<p>S 4.5.1: Servicio de becas educativas.</p>
	<p>LN 4.6: Incentivar la investigación y producción de conocimiento en y sobre lenguas indígenas u originarias y tradición oral en las y los propios hablantes, en las instituciones de educación superior, centros de investigación y las entidades del sector público.</p>	<p>S 4.6.1: Servicio de fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias.</p>
	<p>LN 4.8: Registrar y difundir las investigaciones y publicaciones escritas y audiovisuales en y sobre lenguas indígenas u originarias y sobre tradición oral.</p>	<p>S 4.6.2: Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural.</p> <p>S 4.8.1: Servicio de extensión bibliotecaria de lectura por teléfono (Aló BNP) en lenguas indígenas u originarias.</p> <p>S 4.8.2: Servicio bibliotecario de lectura (en sala o virtual) con material bibliográfico documental moderno en lenguas indígenas u originarias.</p>

Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

## 2. Análisis de los resultados de la política nacional

En función de los resultados registrados en el Reporte de seguimiento al 2023 de la PNLOTI al 2040 se analiza lo siguiente:

### Valoración integral del cumplimiento de la política nacional

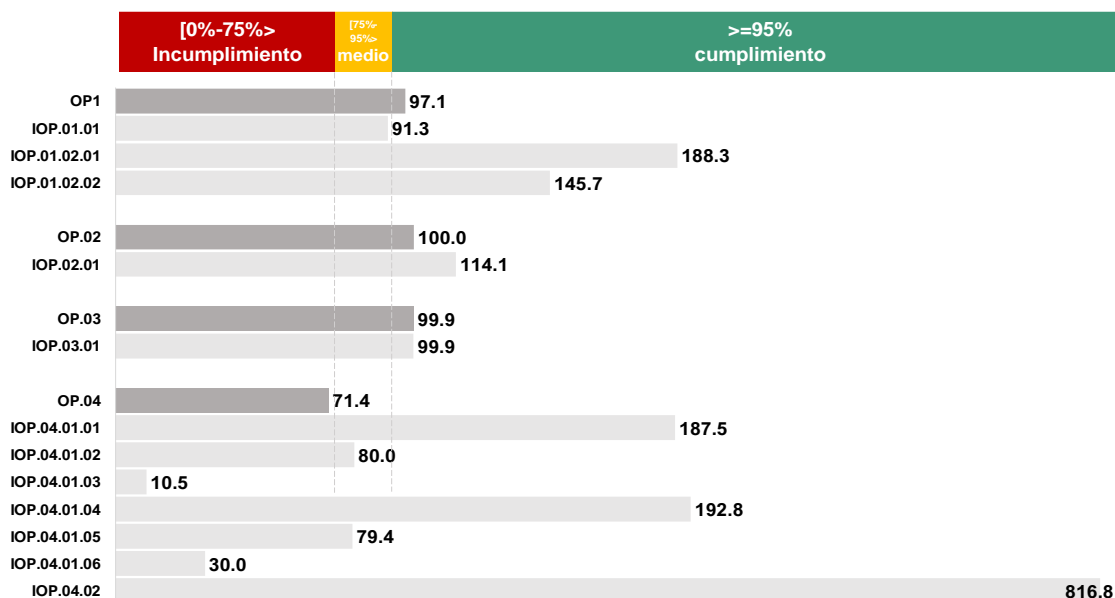
Según lo reportado por las diferentes instituciones públicas responsables de dar cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos prioritarios de su competencia, en el marco de la PNLOTI al 2040 y, a efectos de valorar integralmente si esta política nacional multisectorial está cumpliendo con sus propósitos, se informa que la PNLOTI al 2040 alcanzó un índice de gestión del 92.1 %. Este índice de gestión obtenido implica que se alcanzó un nivel de cumplimiento medio; vale decir, que existen desvíos desfavorables moderados entre los valores obtenidos respecto de los logros esperados por la política nacional, ya que el índice se ubica entre el 75 % y menos del 95 %.

$$92.1_{\text{índice de gestión}} = \frac{97.1_{OP1} + 100_{OP2} + 99.9_{OP3} + 71.4_{OP4}}{4}$$

El índice de gestión mostrado es el resultado de promediar el “avance tipo II”<sup>11</sup> de los objetivos prioritarios; es decir, es un promedio simple del nivel de cumplimiento del cambio esperado en los indicadores de los objetivos prioritarios desde 2021, año en que entra en vigencia la política nacional, hasta el año de análisis y/o evaluación 2023.

Por otro lado, el promedio del avance tipo II, dicho de otra manera, los valores mostrados para cada uno de los cuatro objetivos prioritarios (OP) se calculan (cada uno) ponderando los niveles de prioridad asignados a estos últimos durante la definición de la ruta estratégica en la fase de formulación de la política nacional. Asimismo, el avance tipo II también considera como punto de partida los indicadores calculados en la línea de base.<sup>12</sup>

### Gráfico 1. Nivel de avance en el cumplimiento de los indicadores de los objetivos prioritarios



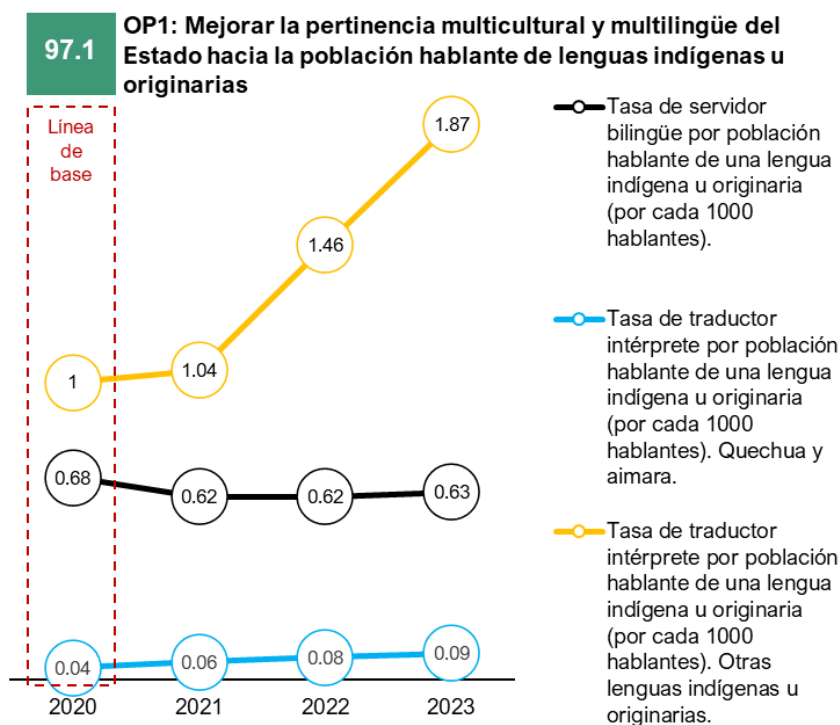
Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

<sup>11</sup> La evaluación de los indicadores de los servicios tratados en el tercer acápite se enfoca principalmente en el avance tipo II.

<sup>12</sup> Ver Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan (versión actualizada) del Ceplan, 2023.

Con relación al objetivo prioritario 1(OP1), su cumplimiento fue del 97.10 % (muy próximo a lo esperado), debido a que se encuentra por encima del 95.0 %. Este objetivo prioritario depende del cumplimiento de 3 indicadores, entre ellos, el indicador “IOP 01.01: Tasa de servidor bilingüe por población hablante de una lengua indígena u originaria (por cada 1000 hablantes)”, para el cual se reportó un avance tipo II moderado de 91.30 % (ver Gráfico 2).

**Gráfico 2. Avance en el cumplimiento de los indicadores del objetivo prioritario 1**

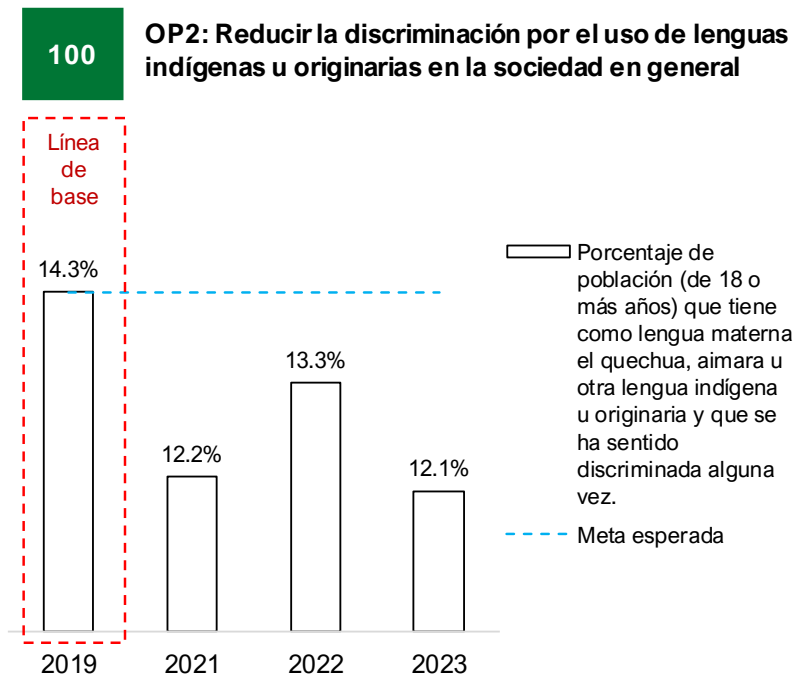


Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

Este avance moderado se explica a que este indicador no ha alcanzado la meta de 0.68 para los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) e, incluso, no ha superado el valor de la línea de base igual a 0.68 (Ver Gráfico 2), pese a que en 2023 se completó la certificación a 71 servidores bilingües durante una campaña realizada con instituciones públicas de la región de Huancavelica, solo se totalizó un acumulado de 2827 servidores bilingües con certificación vigente, por lo que se obtuvo un valor para el indicador de  $0.63 = \left[ \left( \frac{2827}{4477195} \right) * 1000 \right]$  en 2023.

Por otra parte, el objetivo prioritario 2 alcanzó un avance tipo II de 100.0 %, el cual es medido a través del “IOP 02.01: Porcentaje de población (de 18 o más años) que tiene como lengua materna el quechua, aimara u otra lengua indígena u originaria y que se ha sentido discriminada alguna vez”. Al respecto, este indicador tuvo como línea de base 14.30 % para el 2019, el cual se mantuvo como valor meta para los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Sin embargo, el valor del indicador se ha situado por debajo de esta meta; lo cual es favorable, ya que el sentido del indicador es que este se reduzca en el tiempo, es decir, que se reduzca la discriminación hacia la población mayor de edad que habla una lengua indígena u originaria, ya sea por cualquier motivo en particular (ver Gráfico 3).

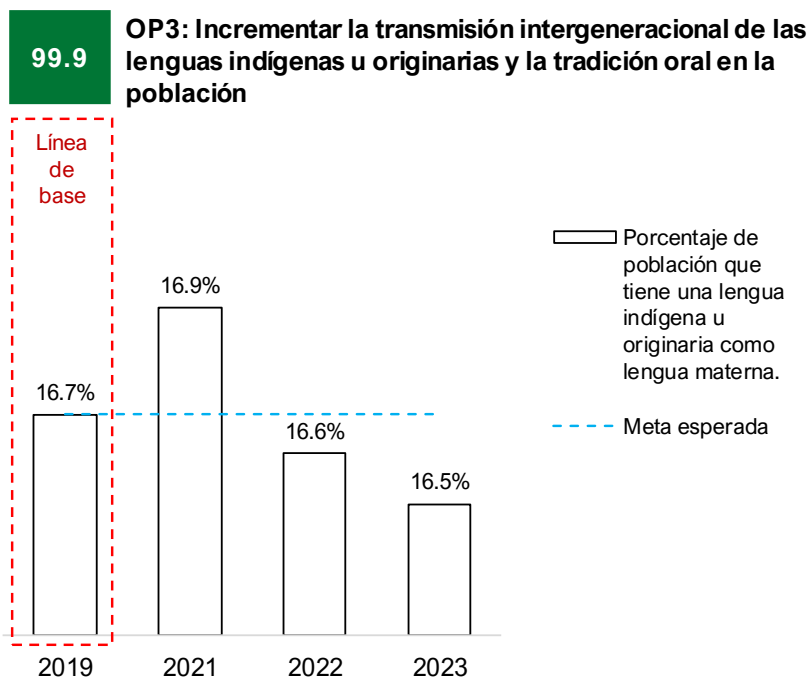
**Gráfico 3. Avance en el cumplimiento del indicador del objetivo prioritario 2**



Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

De igual modo, el objetivo prioritario 3 (OP3) obtuvo un cumplimiento del 99.90 %, ya que el indicador “IOP 03.01: Porcentaje de población que tiene una lengua indígena u originaria como lengua materna” experimentó un avance tipo II de hasta 99.90 %. Esto se debe a que, a pesar de que el valor del indicador se ha reducido durante el 2021, 2022 y 2023, la distancia entre el valor del indicador respecto de su meta (16.70 %) para los tres últimos años y su línea de base de 16.70 % ha sido muy corta (ver Gráfico 4).

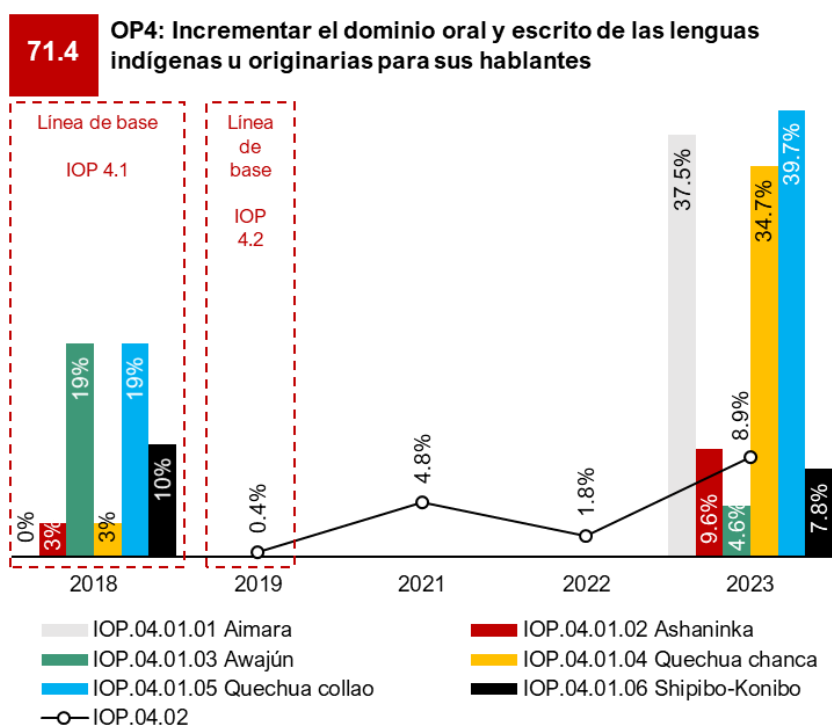
**Gráfico 4 Avance en el cumplimiento del indicador del objetivo prioritario 3**



Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

En cuanto al cumplimiento del objetivo prioritario 4 (OP4), este es crítico no solo por el avance de 71.40 % alcanzado, sino por lo que representa en términos cualitativos. Este objetivo prioritario involucra 2 indicadores, uno de ellos es el “IOP 04.02: Porcentaje de títulos en lenguas indígenas u originarias registrados en el Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú”, que ha tenido avances bastante favorables; según como se muestra en el Gráfico 1, el avance tipo II de este indicador alcanzó 816.8 %, puesto que las metas previstas en la PNLOTI al 2040 y la línea de base calculada para este indicador son relativamente muy bajas, menos del 1.0 %. Frente a ello, la Biblioteca Nacional del Perú, como responsable de este indicador, ha superado la meta en los tres últimos años; prueba de ello es que en 2021 el porcentaje fue de 4.81 %; en 2022, 1.84 %, y 8.87 % en 2023 (ver Gráfico 5). Respecto del último año (2023), la BNP manifestó que, de las diez mil publicaciones registradas en el depósito legal, 889 correspondían a nuevos títulos en lenguas indígenas u originarias, superando así la meta de 0.80 % para el 2023. El aumento de este indicador está asociado al fomento de la producción de estas obras en el sector editorial; así como facilitar el acopio de las mismas a través de la desconcentración del depósito legal, entre otros elementos.

**Gráfico 5. Avance en el cumplimiento de los indicadores del objetivo prioritario 4**



Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

Por último, con relación al segundo indicador del OP4, el “IOP 04.01: Porcentaje de estudiantes de 4to grado de nivel primario de escuelas EIB que obtienen resultados satisfactorios en evaluaciones de comprensión lectora en lengua originaria (ECE)”, se puntualiza que este indicador se distribuye en 6 indicadores, de acuerdo con la lengua originaria específica de la escuela intercultural bilingüe (EIB) al que pertenecen los escolares evaluados. Dos de estos seis indicadores tienen un avance tipo II muy por debajo de lo esperado; en específico, para las lenguas *awajún* (10.50 %) y *shipibo-konibo* (30.00 %) (ver IOP.04.01.03 e IOP.04.01.06 del Gráfico 1); mientras que otras dos se encuentran en un nivel regular de avance: *ashaninka* (80.00 %) y *quechua-collao* (79.40 %) (ver IOP.04.01.02 e IOP.04.01.05 del Gráfico 1). Estos niveles de avance se deben a varios motivos: metas planteadas relativamente altas, quizá, en función de los valores calculados en la línea de base de 2018 para los 6 indicadores. Sobre ello, se precisa que solo se cuenta con información para el 2023, de acuerdo con los resultados alcanzados en la

Evaluación de Logros de Aprendizaje de Estudiantes (ENLA) para dicho año. Estos resultados no pueden ser comparados con evaluaciones anteriores, ya que la ENLA inició un nuevo ciclo evaluativo para esta población en específico, decisión basada en dos aspectos: (i) en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), aprobado en 2016, se estableció como área curricular para las escuelas EIB al castellano como segunda lengua, por lo que las competencias de esta área consideran estándares y desempeños específicos, y (ii) desde 2019 se actualizó la cantidad y forma de atención de las escuelas EIB, lo cual generó un marco poblacional diferente del evaluado hasta 2018; por este motivo no se ha brindado el valor del indicador en concordancia con la línea de base de 2018, sino que obedece a los criterios expuestos.

Sin embargo, considerando las metas establecidas en la PNLOTI al 2040 para estos 6 indicadores, la ENLA reportó para el 2023 que solo 4.60 % de los escolares de escuelas EIB de lengua *awajún* lograron obtener un resultado satisfactorio en comprensión lectora en su lengua originaria, frente a una meta de 22.0 % para el mismo año. Del mismo modo, 7.80 % de escolares de escuelas EIB de lengua originaria *shipibo-konibo* alcanzaron un resultado satisfactorio, en contraste a una meta prevista de 13.0 % (ver Gráfico 5).

### **Factores que influyeron en los resultados de la política nacional**

Los posibles factores que pudieron haber influido, de forma positiva o negativa, en los resultados de la PNLOTI al 2040 pueden ser categorizados en factores políticos, económicos, y sociales.

- **Factor político: estabilidad política**

Uno de los factores políticos que afectaron negativamente el cumplimiento de la PNLOTI al 2040 está relacionado con la estabilidad política, sobre todo, del poder ejecutivo. Es preciso subrayar que esta política nacional fue aprobada el 15 de julio de 2021, 13 días antes de que dejara el cargo el exministro de cultura, Alejandro Neyra Sánchez, así como del expresidente de la República, Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, quien lideró el gobierno junto a la Sra. Violeta Bermúdez Valdivia, expresidente del Consejo de Ministros. Desde esa fecha hasta fines de 2023, esta y las demás políticas nacionales pasaron a ser implementadas por el gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones (desde el 28 de julio de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2022), y la actual presidente de la República, la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra (desde el 7 de diciembre de 2022). A partir del 28 de julio de 2021, el Ministerio de Cultura ha tenido 7 ministros de Estado, de los cuales 2 corresponden al actual gobierno de turno. Solo en 2021, el exministro de cultura Ciro Alfredo Gálvez Herrera, encargado de liderar la implementación de la PNLOTI al 2040, se mantuvo en el cargo menos de 3 meses. Posteriormente, se inició una alta rotación en el Despacho ministerial, pues, durante el 2022 la PNLOTI al 2040 fue liderada durante la gestión de 5 ministros de cultura. El último de ellos solo ocupó el cargo 6 días durante la gestión del actual gobierno. Actualmente, existe una percepción de estabilidad en el Ministerio de Cultura, desde la ocupación de la actual ministra, la Sra. Leslie Carol Urteaga Peña.

- **Factor político: marco jurídico**

Un factor importante que afecta positivamente a la PNLOTI al 2040 es el soporte que le da el marco jurídico vigente. Esta política nacional se ampara en los artículos 2, 48 y 118 de la Constitución Política del Perú; los artículos 4 y 22 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los artículos 4 y 5 de la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; los artículos 4 y 11 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada “Afirmación de la identidad nacional”; el Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; el Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial; el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las políticas nacionales; la Resolución Ministerial N.º 330-2019-MC, que aprueba la lista sectorial de las políticas nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Cultura; el

Oficio N.º D000341-2021-CEPLAN-DNCP, y el Informe Técnico N.º D000010-2021-CEPLAN-DNCPN que contiene opinión favorable sobre la PNLOTI al 2040. Es, entonces, importante señalar que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del Perú, los dispositivos normativos señalados, en su mayoría, son difíciles de reemplazar, sobre todo, la Constitución Política del Perú y las leyes aprobadas por el Congreso de la República, que en efecto le dan seguridad y vigencia a la PNLOTI al 2040.

- **Factor político: labor parlamentaria y coalición partidaria**

No obstante, esta seguridad jurídica puede verse fortalecida o, en todo caso, debilitada por el accionar de otro factor que puede afectar a la PNLOTI al 2040. Esto es, el factor de la labor parlamentaria y la coalición de los partidos políticos con representación en el Congreso de la República. Desde la aprobación de la PNLOTI al 2040 se han presentado diversos proyectos de ley que pudieron o podrían a futuro afectar la implementación de la PNLOTI al 2040, tal es así que el **26 de agosto de 2021** los grupos parlamentarios Somos Perú – Partido Morado presentaron la iniciativa legislativa 0082/2021-CR, Resolución legislativa que garantiza el derecho de los congresistas a contar con intérpretes y traductores de sus lenguas originarias. Esta resolución fue aprobada como Resolución Legislativa 006-2021-2022-CR el 21 de enero de 2022. La importancia de esta RL es que se relaciona directamente con uno de los indicadores del OP1 de la PNLOTI al 2040. El **29 de septiembre de 2021** el grupo parlamentario Perú Libre presentó el proyecto de Ley 00305/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la enseñanza progresiva de lenguas originarias en la educación básica regular. Actualmente, este proyecto se encuentra en dictamen en la comisión de Educación, Juventud y Deporte, y podría afectar parte de los indicadores del OP4 de la PNLOTI al 2040.

El **6 de octubre de 2021** el grupo parlamentario Fuerza Popular presentó el proyecto de ley 00397/2021-CR, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de actualizar la denominación de los ministerios. Este proyecto fue aprobado y publicado como Ley N.º 31894 el 11 de octubre de 2023, a fin de legalizar las decisiones del Consejo de Ministros a través de la participación de tres ministerios adicionales, entre ellos, el Ministerio de Cultura. El **25 de noviembre de 2021** la congresista Sigrid Bazán Narro, del grupo parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú, presentó la moción 01218/2021, a fin de exhortar al Poder Judicial, Ministerio Público, la PNP, y el MIMP a redoblar sus esfuerzos interinstitucionales y el trabajo conjunto para garantizar el acceso oportuno a la justicia y ubicación inmediata de las mujeres víctimas de desaparición, con enfoque de interculturalidad y de género. Si bien esta moción no afecta directamente a los indicadores de los OP de la PNLOTI al 2040, sí podría relacionarse, de algún modo, con un servicio específico del OP1: el “Servicio de atención y orientación en lengua indígena u originaria para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000”. El **31 de enero de 2022**, el grupo parlamentario Perú Libre presentó ante la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el proyecto de ley 01222/2021-CR, Ley que declara de interés nacional la creación del “Instituto Nacional de Lenguas Originarias”, a la fecha este proyecto se encuentra en debate en pleno y es parte de la Orden del día.

El **4 de abril de 2022** el grupo parlamentario Acción Popular presentó ante la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el proyecto de ley 01610/2021-CR, Ley que dispone la institucionalización de la academia mayor de la lengua quechua, el cual fue retirado por su autor. El **12 de mayo de 2022** el grupo parlamentario Perú Libre presentó el proyecto de ley 02009/2021-CR, Ley que reconoce el uso pentavocálico y las variaciones lingüísticas del quechua en el Perú, a fin de garantizar los derechos constitucionales de pluralidad étnica y cultural de todo ciudadano quechuahablante; este proyecto se encuentra aún en la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Asimismo, este mismo grupo parlamentario presentó el **15 de julio de 2022** el proyecto de ley 02626/2021-CR, Ley de prevención y sanción del racismo y toda forma de discriminación, el cual se encuentra aún en la comisión de Constitución y Reglamento.

El **29 de septiembre de 2022** el grupo parlamentario Fuerza Popular presentó el proyecto de ley 03142/2022-CR, el cual busca modificar la Ley N.º 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; el cual podría tener efectos en el diseño de la PNLOTI al 2040. Actualmente, este proyecto se encuentra en dictamen. El **22 de noviembre de 2022** el grupo parlamentario Acción Popular presentó el proyecto de ley 03617/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la enseñanza de la lengua quechua dentro de la educación básica regular. Este proyecto, que se encuentra en dictamen, podría tener el potencial de afectar el diseño de la PNLOTI al 2040. El **13 de diciembre de 2022** el grupo parlamentario Alianza para el Progreso presentó, ante la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el proyecto de Ley 03768/2022-CR, Ley que promueve la protección de los nombres personales en lengua originaria. Este **proyecto ya fue aprobado y publicado como Ley N.º 31986 el 12 de marzo de 2024.**

El **11 de mayo de 2023** el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional presentó ante la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, y la comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el proyecto de ley 04974/2022-CR, Ley que modifica la Ley N.º 29735, a fin de reconocer a la lengua de señas peruana como lengua originaria del Perú. Este proyecto se encuentra en dictamen y también podría afectar directamente a la PNLOTI al 2040. Además, el **26 de mayo de 2023**, este mismo grupo parlamentario presentó también el proyecto de ley 05193/2022-CR, Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas peruana como lengua originaria del Perú y modificación de los artículos 3 y 9 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Este proyecto podría afectar directamente a la PNLOTI al 2040, puesto que modifica parcialmente la Ley N.º 29735. Actualmente, el proyecto se encuentra en la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

El **24 de octubre de 2023** el grupo parlamentario Perú Libre presentó el proyecto de Ley N.º 06233/2023-CR, Ley que regula el Registro de Instituciones Educativas Bilingües de Educación Básica y la certificación de sus docentes bilingües. El proyecto se encuentra en la comisión de Educación, Juventud y Deporte. Asimismo, este mismo grupo parlamentario presentó el **20 de noviembre de 2023** el proyecto de ley 06464/2023-CR, Ley de nombramiento excepcional de docentes que han aprobado el ingreso a la carrera pública magisterial 2022, sin requisito de estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lengua Originaria (RNDBLO), en las plazas vacantes orgánicas de las IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Este proyecto podría afectar los indicadores de logros de aprendizaje como parte del OP4 de la PNLOTI al 2040. Actualmente, este proyecto se encuentra en la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; la comisión de Educación, Juventud y Deporte, y la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

De acuerdo con la revisión y el periodo que contempla el informe (hasta el 2023), es menester también informar los hechos que vienen ocurriendo en 2024 y que podrían afectar a la política nacional en cuestión. Así, el **5 de marzo de 2024** el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional presentó, ante la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el proyecto de ley 07185/2023-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al lenguaje loncco de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa. Si bien el loncco no es una lengua originaria, este conforma un dialecto del español con influencias indígenas, sobre todo, el quechua y aimara; actualmente se encuentra en dicha comisión. Además, el **15 de marzo de 2024** este mismo grupo parlamentario presentó ante la comisión de Educación, Juventud y Deporte el proyecto de ley 07334/2023-CR, Ley que promueve el aprendizaje y la valoración del idioma quechua, aimara y las demás lenguas aborígenes en el sistema educativo peruano. Este proyecto pretende incorporar en los contenidos curriculares del CNEB la enseñanza obligatoria del idioma quechua, aimara y demás lenguas aborígenes como una forma de fortalecer la identidad nacional, el respeto a los derechos



lingüísticos y la interculturalidad; el proyecto se encuentra en dictamen. Por otro lado, este grupo parlamentario presentó también, el **8 de abril de 2024**, el proyecto de ley 07501-2023-CR, Ley de promoción y protección de la lengua indígena u originaria en el Currículo de la Educación Básica Regular. A la fecha, este proyecto se encuentra en dictamen. Y, por último, el **14 de marzo de 2024** el grupo parlamentario Perú Libre presentó el proyecto de ley 07305/2023-CR, Ley que incorpora la certificación de competencias de dominio de lenguas maternas originarias, inglés y computación en la Educación Básica Regular. Este proyecto se encuentra actualmente en la comisión de Educación, Juventud y Deporte.

- **Factor político: relaciones internacionales**

Los dispositivos supranacionales que, de alguna manera, afectan y fortalecen la vigencia e implementación de la PNLOTI al 2040 son principalmente (i) la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007 y promovida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; (ii) la proclamación del “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)” el 18 de diciembre de 2019, mediante la Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual tiene como precedente la proclamación al 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, aprobada el 19 de diciembre de 2016 mediante Resolución A/RES/71/178; (iii) la “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” como convenio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), aprobado el 20 de octubre de 2005 en París, Francia, y (iv) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes como un tratado internacional que protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Este Convenio se adoptó el 27 de junio de 1989 y entró en vigor el 5 de septiembre de 1991.

De otro lado, el 16 de abril de 2020 se realizó el lanzamiento del “Pacto por la Cultura al 2030”, cuyos socios fundadores son el Grupo AJE, Qroma, Latam, Coca cola y Machu Picchu Energy LLC, así como también los organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), *British Council*, Delegación Europea, la Embajada del Reino de España, la Embajada de Estados Unidos, la Fundación Wiese, entre otros. Sobre ello, 9 días antes de aprobarse la PNLOTI al 2040, la Unesco Perú asume la secretaría técnica del “Pacto por la Cultura al 2030”, tras la firma de un convenio el 6 de julio de 2021. Este “Pacto por la Cultura al 2030” es una plataforma que promueve alianzas multiactor para posicionar la cultura como eje del desarrollo, en articulación con el Ministerio de Cultura.

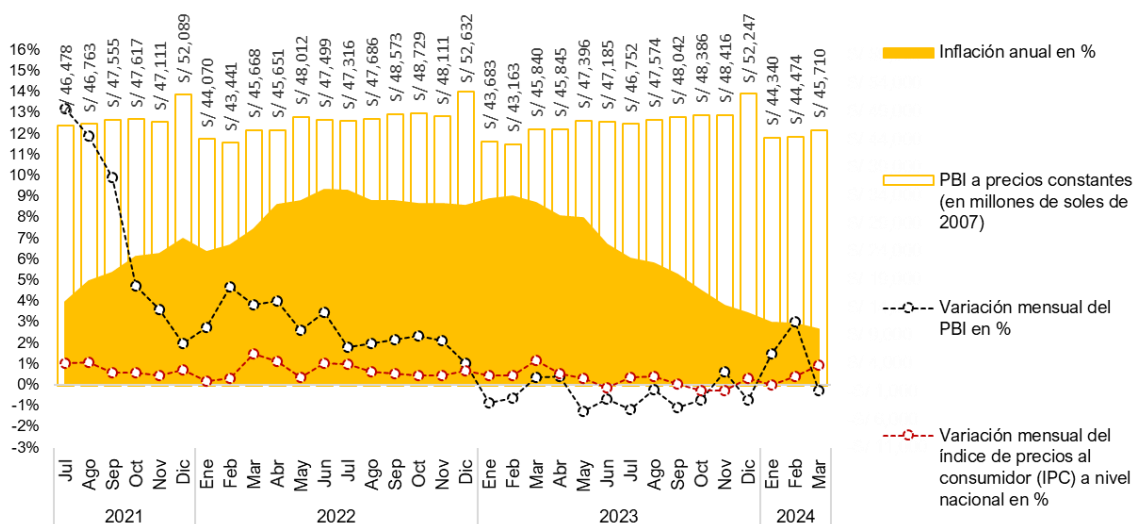
Las buenas relaciones con la Unesco han logrado, por ejemplo, que esta, junto con el Grupo AJE y su movimiento Amarumayo, en el marco del “Pacto por la Cultura al 2030” puedan trabajar para la revitalización de tres lenguas originarias de la Amazonia peruana. Al 2023, la Unesco viene realizando diversas acciones y proyectos comunitarios para revitalizar lenguas originarias en situación de peligro como el Ikitu, Kukama-kukamiria y Taushiro.

- **Factor económico: crecimiento e inflación**

Posterior a los 13 días de aprobada la PNLOTI al 2040, se dio paso al nuevo gobierno de Castillo en un contexto económico con cierto nivel de incertidumbre. Concretamente, desde julio de 2021 el PBI a precios constantes, en otros términos, el PBI sin efectos de la inflación, se mantuvo alrededor de los cuarenta y cinco mil millones de soles hasta marzo de 2024. De acuerdo con lo que muestra el Gráfico 6, la variación mensual del PBI fue más estable a partir de 2022. Las altas tasas registradas en el tercer trimestre de 2021 se debieron a caídas abruptas en la producción por efectos, quizá, del confinamiento y la pandemia en 2020, es decir, si se compara el PBI de julio de 2021 con el PBI de julio de 2020, hay una alta variación positiva de 13.22 %, que es el valor con el que inicia el periodo mostrado en el Gráfico 6. Desde inicios de diciembre de 2022,

en el contexto del nuevo gobierno de Boluarte, la producción sin efectos de la inflación se mantuvo constante e, incluso, fue recuperándose, pero no a niveles del año anterior; por lo que ya desde enero de 2023 comenzaron a registrarse tasas negativas en la producción, dando paso un proceso de recesión que acompañó al gobierno casi todo el 2023. Así, en diciembre de 2023, se registró una tasa de -0.73 %, ya que la producción de ese mes alcanzó los cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil soles (S/ 52 246 756 000), en contraste con los cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil soles (S/ 52 632 354 000) registrados en diciembre de 2022.

**Gráfico 6. Evolución de la Inflación y el Producto Bruto Interno (PBI), 2021-2024**



Fuente: Índice de precios y Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).  
Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

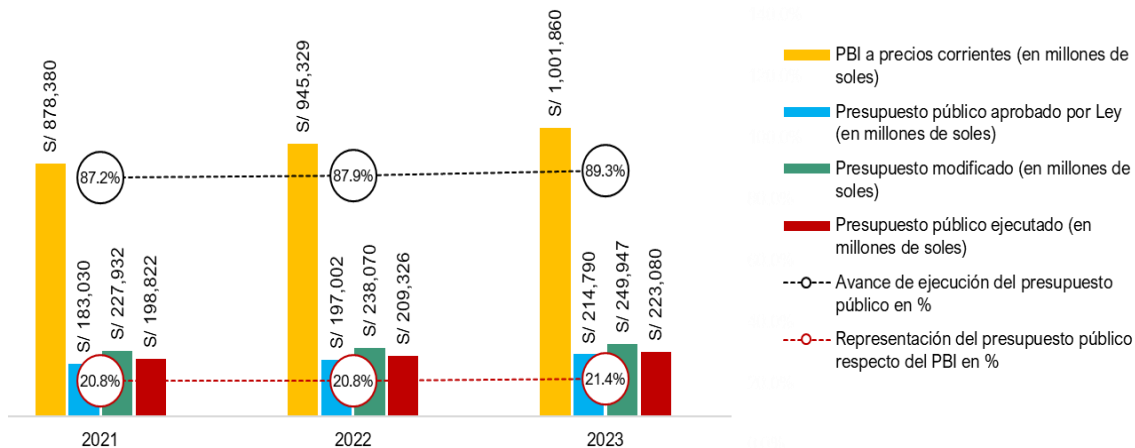
En cuanto a la inflación anual (medida por la variación acumulada en los últimos 12 meses del índice de precios al consumidor a nivel nacional), esta fue creciendo a medida que pasaban los meses del gobierno de Castillo, alcanzando un máximo de 9.32 % en junio de 2021. Este nivel de inflación registrado se mantuvo casi constante hasta inicios del gobierno de Boluarte, alcanzando otro máximo de 8.99 % en febrero de 2023. En cierta medida, la inflación anual ha venido descendiendo a medida que este nuevo gobierno se ha estabilizado en el poder. De hecho, a partir de enero de 2024, la inflación anual no supera el 3.0 %, lo cual se encuentra en concordancia con la política del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Por otro lado, se observa también en el Gráfico 6 que la variación mensual del índice de precios al consumidor, a nivel nacional, se ha mantenido por debajo del 2.00 %.

• **Factor económico: presupuesto público**

El crecimiento y la inflación descritos anteriormente son un factor que guardan relación con este nuevo factor que afecta también a la PNLOTI al 2040. Pues, si el crecimiento es positivo, la posibilidad de que el Estado pueda recaudar más ingresos para financiar sus políticas nacionales es mayor. A efectos de analizar la relación del presupuesto público y la producción anual, se ha visto pertinente considerar el efecto conjunto del PBI a precios constantes y la inflación, en otras palabras, el PBI a precios corrientes (con efectos inflacionarios). Puede observarse, entonces, en el Gráfico 7 que el PBI a precios corrientes alcanzado en 2021 fue de S/ 878 380 (en millones). Para ese mismo año el Congreso de la República aprobó un presupuesto anual de S/ 183 030 (en millones), lo que representó 20.84 % del PBI a precios corrientes. Sin embargo, en 2021 el presupuesto fue modificándose durante el año, para lo cual se llegó a ejecutar 87.20 % sobre el total del presupuesto modificado, es decir, se ejecutaron S/ 198 822 (en millones). En ambos regímenes (de Castillo y Boluarte), a pesar que se ha gastado más de lo previsto en las leyes de

presupuesto, el nivel de ejecución no ha superado el 90.00 %, debido a su modificación presupuestal por encima de lo previsto por ley. Es importante también enfatizar que el Estado solo tiene la capacidad de recaudar alrededor del 20.00 % de todo el ingreso que se genera en la economía. Por otro lado, por ejemplo, si comparamos el presupuesto del sector Cultura, se puede señalar que solo se pudo ejecutar S/ 700 231 830 en 2023, lo que representa el 0.07 % del PBI y 0.33 % del presupuesto público que se aprobó por ley para el 2023.

**Gráfico 7. Presupuesto público y Producto Bruto Interno (PBI), 2021-2023**



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Consulta amigable, e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Cuentas Nacionales.

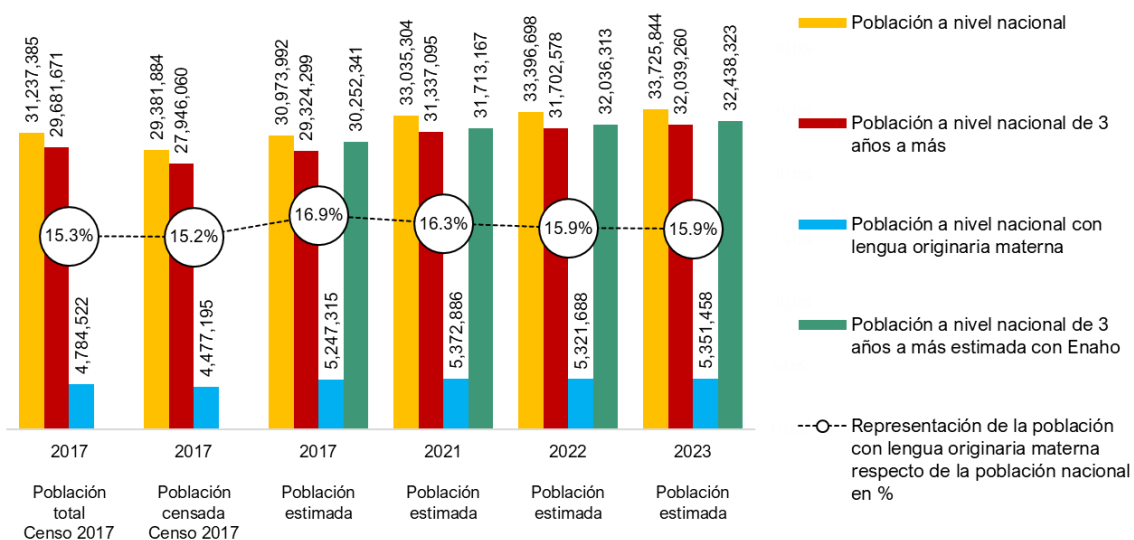
Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

• **Factor social: demografía**

Desde el último censo realizado en el Perú, se estima que la población ha pasado de entre 30 973 992 personas y 31 237 385 personas en 2017 a 33 725 844 personas en 2023, aproximadamente 2 500 000 personas adicionales; mientras que la población en edad de adquirir una lengua o idioma; vale decir, de 3 años a más, ha pasado de entre 29 324 299 personas y 29 681 671 personas en 2017 a 32 039 260 personas en 2023, una cantidad adicional similar a lo ocurrido en la población total. Por otro lado, se calcula también que la población que habla una lengua indígena u originaria bordeó las 4 500 000 personas en 2017, de las cuales se estima que habrían alcanzado o, incluso, superado las 5 000 000 de personas en los últimos 3 años.

De acuerdo con lo que muestra el Gráfico 8, es evidente que esta población, que es objetivo de la PNLOTI al 2040, representa alrededor del 15.00 % de la población total, sobre todo, considerando la cifra de personas que fueron censadas en 2017. No obstante, se estima que este valor podría haber alcanzado el 16.00 % en los últimos 3 años. Asimismo, las cifras de personas censadas en 2017 dan cuenta también que la población que habla una lengua indígena u originaria en el Perú representa el 16.00 % de la población de 3 a más años de edad y que, considerando las estimaciones para los tres últimos años, este porcentaje podría estar superando dicho porcentaje.

**Gráfico 8. Población peruana según edad y lengua originaria, 2017, 2021-2023**



Fuente: Boletín Especial N.º 24 Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950-2050; Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas, y Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Elaboración: Dirección de Lenguas Indígenas

### **3. Análisis de la implementación de la política nacional**

#### **3.1. Objetivo prioritario 1: Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias**

##### **3.1.1. Lineamiento 1.1: Generar información permanente sobre la demanda y oferta de atención en lengua indígena u originaria de los servicios públicos**

Este lineamiento se operativiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como de los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-MC. Sin embargo, a pesar que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no ha sido posible consignar servicios específicos para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan.

##### **3.1.2. Lineamiento 1.2: Fortalecer las capacidades de los recursos humanos en las entidades públicas para una atención lingüísticamente pertinente**

Este lineamiento se operativiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como de los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-MC. A pesar que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no ha sido posible consignar servicios específicos para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, la Dirección de Lenguas Indígenas vio por conveniente realizar talleres para el fortalecimiento de capacidades y sensibilización de los servidores públicos, con el propósito de que puedan brindar atención con pertinencia lingüística.

##### **3.1.3. Lineamiento 1.3: Incentivar la contratación de personal hablante de lenguas indígenas u originarias en las entidades que prestan servicios públicos**

Este lineamiento se operativiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como de los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-MC. Sin embargo, a pesar que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no ha sido posible consignar servicios específicos para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan.

##### **3.1.4. Lineamiento 1.4: Disponer de estrategias y canales de atención en lenguas indígenas u originarias para los hablantes de las mismas**

Este lineamiento se operativiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como de los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-MC. A pesar que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no ha sido posible consignar servicios específicos para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. Sin embargo, desde la Dirección de Lenguas Indígenas se ha venido brindando asistencia técnica a las instituciones ubicadas en zonas donde predomina una lengua indígena u originaria, para la implementación progresiva de la señalética y ventanillas en lenguas indígenas u originarias. Asimismo, desde el Ministerio de Cultura se ha puesto a disposición de las instituciones el servicio de traducción e interpretación, brindado a través de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia.

### **3.1.5. Lineamiento 1.5: Desarrollar mecanismos para la incorporación de la pertinencia lingüística en los servicios públicos dirigidos a hablantes de lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 1.1: Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias**

Este servicio se mide a través del **porcentaje de entidades públicas y privadas ubicadas en zonas con predominancia de lenguas indígenas u originarias que reciben asistencia técnica para la provisión de servicios públicos con pertinencia lingüística**. Respecto de ello, se reportó para este indicador un valor de 3.99 % en 2022 y 3.91 % en 2023; sin embargo, no se cuenta con información del avance tipo II para este indicador, durante el periodo 2021-2023, ya que no se tiene establecido el valor para la línea de base, así como las metas para los últimos 3 años. El avance para el 2023 se debe a las asistencias técnicas para la implementación de las "Ventanillas". Sobre esta actividad se informó la realización de asistencia técnica a 10 instituciones públicas en la región de Ayacucho, y otras 10 en la región de Apurímac durante los meses de febrero a julio y noviembre a diciembre, para ambas regiones. No obstante, se tuvo interrupciones para las asistencias técnicas, debido a restricciones presupuestales.

Para el caso de la implementación del servicio de "Señalética", se brindó asistencia técnica a 14 instituciones de la región de Huancavelica entre los meses de febrero y julio. Asimismo, en Ayacucho se brindó asistencia técnica a 8 instituciones públicas entre los meses de abril a junio. Por otro lado, en Carhuaz se dio asistencia técnica a 6 instituciones entre los meses de abril y agosto. Así se lograron 48 asistencias técnicas como parte de este servicio, el cual se debió a una constante articulación interinstitucional como factor que influyó positivamente en las actividades programadas, dado el esfuerzo realizado para garantizar la adecuación de los servicios públicos en lenguas indígenas. Por otro lado, no se ha registrado incidentes de quejas o reclamos, a pesar de algunas limitaciones que podrían haber interrumpido el normal desarrollo de las asistencias técnicas, entre ellas, se tuvo que (i) el desarrollo de estas iniciativas no fue de forma regular, hubo ciertas interrupciones debido a la falta de presupuesto. En otros términos, no hubo continuidad en las asistencias técnicas; (ii) de las instituciones priorizadas de las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, el cambio de los funcionarios y/o directivos afectó a la continuidad de las coordinaciones, de acuerdo con la programación; (iii) las instituciones con las que se estuvo trabajando en las regiones, tanto para señalética como para ventanilla no tienen autonomía para la toma de decisiones, por lo mismo que trasladan la solicitud a la sede central de su respectiva entidad, lo cual dificulta avanzar según lo programado para las intervenciones.

Frente a ello, se adoptaron medidas como (i) generar contacto con los responsables de las sedes centrales, a fin de avanzar con las coordinaciones sobre las actividades planificadas; (ii) para cumplir con lo previsto, se solicitó a cada entidad priorizada la designación formal de puntos focales (coordinadores institucionales), quienes coadyuvaron en la operativización de las acciones planificadas, y (iii) se promovió el trabajo articulado con la Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), en torno a las intervenciones.

En cuanto al presupuesto, a modo referencial se tuvo un gasto aproximado en 2023 de S/ 34 000 para dar inicio al proceso de implementación de ventanillas bilingües en instituciones priorizadas del departamento de Ayacucho (ACTIVIDAD POI: Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias en el departamento de Ayacucho); asimismo, se el presupuesto aproximado para dar inicio al proceso de implementación de ventanillas bilingües en las instituciones priorizadas del departamento de Apurímac ha sido de S/ 43 000 (ACTIVIDAD POI: Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias en el departamento de Apurímac). Por otro lado, en lo que respecta a la implementación de señalética en instituciones priorizadas del departamento de Huancavelica, el monto aproximado ha sido de S/ 31 000 (ACTIVIDAD POI:

Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias en el departamento de Huancavelica).

- **Servicio 1.2: Formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Respecto de este servicio se cuenta con dos indicadores, el primero, es referente al **porcentaje de participantes en los programas de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias en otras lenguas indígenas u originarias diferentes a quechua y aimara**, el cual pasó de 75.56 % en 2021 a 47.14 % en 2023, resultando así en un avance tipo II de 55.8 % para el periodo 2021-2023. Al respecto, se informó que en 2023, el Ministerio de Cultura ha desarrollado 3 cursos de formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias: el 18° Curso, realizado en la ciudad de Pucallpa, Ucayali, donde se logró formar a 47 personas, de los cuales 46 pertenecían a lenguas diferentes al quechua y aimara, es decir, shipibo-konibo, awajún, ashaninka, yine, urarina, yanesha, nomatsigenga y cashinahua; el 19° Curso, el primero que realizó el sector dirigido exclusivamente a mujeres en la ciudad de Moyobamba, en el que participaron 50 mujeres, de las cuales 20 participantes pertenecían a lenguas originarias como el awajún, shawi, shipibo-konibo, ashaninka, ymatsigenka.; y el 20° Curso que se realizó en la ciudad de Huamanga, Ayacucho, con la participación de 43 personas, de las cuales ninguna pertenecía a una lengua originaria diferente al quechua y/o aimara. Así, para el 2023, se lograron formar a 140 personas hablantes de las lenguas originarias, de las cuales 66 pertenecían a lenguas originarias diferentes al quechua y/o aimara, obteniéndose una tasa de 47.14 %.

En relación con el otro indicador, **número de ciudadanos bilingües que acceden al programa de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias**, se reportó un valor de 45 en 2021 y 138 en 2023, alcanzando así un avance tipo II de 196.7 % para dicho periodo. Al respecto, se informó que, en mayo de 2023, solo 46 ciudadanos bilingües aprobaron el programa de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias, tales como shipibo-konibo, awajún, ashaninka, yine, urarina, yanesha, nomatsigenga, quechua (kichwa) y cashinahua. En agosto de 2023, 49 ciudadanos bilingües aprobaron el programa de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias como quechua, awajún, shawi, shipibo-konibo, ashaninka, aimara, y matsigenka. Y en diciembre del mismo año aprobaron 43 ciudadanos bilingües en las lenguas aimara, quechua y jaqaru. Así, en 2023 se dio acceso a 138 ciudadanos al programa de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias.

- **Servicio 1.3: Certificación de competencias del experto en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales [Alerta]**

Con relación a este servicio se tienen dos indicadores: el primero es el **número de personas certificadas como expertos en comunicación en lenguas indígenas u originarias en otras lenguas indígenas u originarias diferentes a quechua y aimara**, para lo cual solo se reportó un valor 71 en 2023, resultando en un avance tipo II de 6.8 % para el periodo 2021-2023, ya que no se certificaron a personas en 2021 ni 2022. Sobre este indicador la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura informó que, durante el 2023, se logró la certificación de 71 personas en la norma de competencia de "Expertos en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales". La lengua certificada fue el quechua, específicamente, la variedad de quechua chanka. Cabe señalar que la vigencia del Ministerio de Cultura como Entidad Certificadora Autorizada, por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) del Ministerio de Educación (Minedu), caducó en septiembre del 2022. En tal sentido, a partir de 2023, no se planificó realizar más campañas de certificación de competencias. Cabe señalar que los 71 servidores públicos certificados en 2023 es producto de la campaña de certificación iniciada en 2022, cuya etapa final se realizó en marzo de 2023 con la entrega de certificados a los servidores bilingües en el departamento de

Huancavelica. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Cultura viene realizando coordinaciones para ser autorizado como entidad certificadora, tanto con Sineace (competencias profesionales) como con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (competencias laborales).

Respecto al otro indicador **porcentaje de personas certificadas como expertos en comunicación en lenguas indígenas u originarias en otras lenguas indígenas u originarias diferentes a quechua y aimara**, se reportó para el 2023 un valor de 2.51 %, debido a que en marzo de 2023 se certificó, bajo la norma de competencia de "Expertos en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales", a 71 personas cuya lengua tiene un ratio persona certificada/población hablantes que está por debajo de la media nacional de dicho ratio; mientras que el número total de personas certificadas durante el año fue de 2827, por lo que se alcanzó una tasa de 2.51 % para el 2023. Esto ha resultado en un avance tipo II para el indicador de 48.3 % durante el periodo 2021-2023.

Por otro lado, se precisa que, en 2017, el Ministerio de Cultura obtuvo la autorización de parte del Sineace como entidad certificadora en la norma de competencias "Expertos en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales". Dicha autorización fue formalizada mediante Resolución N.º 356-2017-SINEACE-CDAH-P, con una vigencia de cinco (5) años (hasta el 16 de septiembre del 2022). En tal sentido, desde el 2017, el Ministerio de Cultura ha realizado dieciséis (16) campañas de certificación de competencias en las lenguas indígenas quechua, en sus variedades Chanka y Cusco-Collao, y aimara. Como resultado de dichas campañas se han certificado a un total de 2827 servidores(as) públicos bilingües que prestan servicios en los departamentos de Ayacucho (1149), Cusco (834), Apurímac (465), Puno (306), Lima (13), Huancavelica (50), Arequipa (3), Junín (2), Moquegua (1), Madre de Dios (1) e Ica (3).

- **Servicio 1.4: Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias**

Este servicio se mide a través del **número de atenciones del servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias en favor de hablantes de lenguas indígenas u originarias en situaciones de emergencia**, el cual ascendió de 1702 en 2021 a 2986 atenciones en los servicios de traducción e interpretación en diferentes lenguas indígenas u originarias a través de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias (CIT), tanto en la modalidad de interpretación presencial, la modalidad de interpretación remota, y la modalidad de traducción para el 2023. Sin embargo, no es posible medir el avance tipo II para este indicador, debido a que no se cuenta con metas previstas para los últimos 3 años.

Las atenciones brindadas por la CIT (a través de sus 3 modalidades), entre el 2021 y 2023, han logrado la prestación del servicio de interpretación y traducción en lenguas originarias en un 100.0 %. En detalle, se tiene que para el 2021, hubo 25 atenciones en la modalidad de interpretación remota, y 1677 atenciones en materia de traducción; mientras que en 2022 hubo 12 atenciones sobre interpretación de manera presencial, 33 atenciones de interpretación de forma remota, y 1851 atenciones sobre traducción. Asimismo, para el 2023 se registraron 64 atenciones para interpretación presencial, 47 atenciones para interpretación remota, y 2875 atenciones para traducción, totalizando así 6584 atenciones durante el periodo 2021-2023.

Por otro lado, la CIT ofrece atenciones informativas al público en general a través de su número telefónico, de las cuales, desde el 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023, se brindaron 500 atenciones que permitieron informar al público acerca de los servicios que ofrece la CIT y cómo acceder a los mismos.

De este modo, la CIT contribuye al cumplimiento de este indicador a través del "Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia", en las modalidades de (i) Interpretación Presencial: se designa a un intérprete para que transmita mensajes de una lengua a otra de forma oral *in situ*; (ii) Interpretación Remota: se designa a un



intérprete para que transmita mensajes de una lengua a otra de forma oral, a través de un dispositivo tecnológico (teléfono), ya que no está físicamente en el mismo lugar que los usuarios, (iii) Traducción: se designa un traductor para que traslade textos escritos de una lengua a otra. Para ello, se emplea las normas de escritura y alfabetos oficializados por el Ministerio de Educación. Esta modalidad se materializa en traducciones de textos, materiales gráficos y/o audiovisuales, transcripciones de textos, validación de traducciones, locuciones de guiones, grabaciones de videos en lenguas originarias, revisiones de textos, entre otros. Durante la implementación del servicio de traducción se reciben solicitudes, el cual se materializa en “entregables” o “atenciones”. Una sola solicitud puede generar más de un entregable (según la lengua y según el trabajo realizado, que puede ser interpretación, traducción, validación, locución, entre otros).

Por otro lado, durante este periodo se manifestado dificultades como (i) un limitado personal especializado en la traducción e interpretación en lenguas originarias, ubicado en regiones con alta población de hablantes de lenguas originarias (se tiene 1 o 2 por región), lo que no permite ampliar el alcance de la modalidad de interpretación presencial, y (ii) espacios institucionales e infraestructura poco adecuados para la locución de audios y guiones (dentro de la modalidad de traducción), lo que dificulta el cumplimiento de esta modalidad. Frente a ello se adoptaron las siguientes medidas como (i) difundir el “Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia”, a partir de la articulación interinstitucional; (ii) la contratación de traductores e intérpretes residentes en regiones donde hay predominancia de lenguas indígenas habladas para la ejecución del servicio de interpretación presencial; (iii) la promoción de la participación de especialistas de la entidad solicitante del servicio en el proceso de adaptación de términos propios de la entidad, en coordinación con traductores y validadores, y (iv) la promoción de la publicación de libros en lenguas originarias como resultado de la modalidad de Traducción.

### **3.1.6. Lineamiento 1.6: Generar estrategias para la concientización de los hablantes de lenguas indígenas u originarias acerca de sus derechos lingüísticos y los medios disponibles para garantizarlos**

Este lineamiento no se implementa a través de servicios bajo la definición de la Guía de Políticas Nacionales, sino a través del desarrollo de acciones y estrategias normativas, comunicacionales, etc.

### **3.1.7. Lineamiento 1.7: Generar mecanismos para la gestión de la información estadística sobre la situación económica, social y cultural de la población hablante de lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 1.5: Servicio de gestión de información y el conocimiento de los pueblos indígenas u originarios**

Durante el 2023 Número de accesos a la información sobre lenguas indígenas u originarias ascendió a 696. La medición de este indicador permitirá monitorear y cuantificar la gestión de información sobre la cantidad de hablantes de lenguas indígenas u originarias, las características sociodemográficas, su ubicación geográfica e información cualitativa de relevancia. Esta información es solicitada por las diferentes instituciones del Estado, el sector privado, la sociedad civil, la academia y otras entidades que tienen relación con los pueblos indígenas u originarios, facilitando la toma de decisiones acertadas para garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos lingüísticos de la población indígena u originaria.

### **3.1.8. Lineamiento 1.8: Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de salud, justicia y reparación, orden**

**interno y orden público, identificación e inclusión social, con pertinencia lingüística.**

- **Servicio 1.6: Servicio de prestaciones de salud otorgada con financiamiento de la IAFFAS Seguro Integral de Salud a la Población hablante de lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Con relación al **porcentaje de población hablante de lenguas indígenas u originarias que recibieron Prestaciones de salud con financiamiento de la institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) Seguro Integral de Salud (SIS)**, se emitió el Oficio N.º 000180-2024-DLI-DGPI-VMI/MC, de fecha 8 d abril de 2024, a fin de solicitar el reporte de avance y seguimiento del servicio que forma parte de la PNLOTI al 2040, a cargo del sector Salud. Al respecto, el 25 de abril de 2024, el punto focal del Ministerio de Salud comunicó que el Oficio había sido derivado al Seguro Integral de Salud. A partir de dicha fecha, ya no se tuvo respuesta por parte del sector.

### **3.1.9. Lineamiento 1.9: Garantizar el acceso a la justicia y reparación con pertinencia lingüística para la población hablante de lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 1.7: Servicio de defensa pública y acceso a la Justicia**

Respecto del **número de patrocinios a favor de usuarios hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden a los servicios de la Defensa Pública**, solo se tuvo información para el 2023. Al respecto, la Dirección de Defensa Penal ha realizado 1242 patrocinios en diferentes lenguas indígenas u originarias en todo el Perú durante el 2023. Por otra parte, la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas patrocinó a 1526 usuarios hablantes de lenguas indígenas u originarias en todo el Perú para el 2023 (599 patrocinios en Defensa de Víctimas a favor de usuarios hablantes de lenguas indígenas u originarias y el otorgamiento de 927 patrocinios en Asistencia Legal a favor de usuarios hablantes de lenguas originarias en todo el Perú), resultando en un total de 2768 patrocinios a la fecha.

El factor que influyó en este resultado fue el de contar con defensores públicos que conocen y dominan la lengua indígena u originaria, a fin de poder entender y orientar adecuadamente al usuario en su propia lengua. Como medida adoptada para este cumplimiento, se puso atención a la condición que debían cumplir los nuevos defensores a contratar, básicamente, contar con el dominio en lenguas indígenas u originarias predominantes en la zona de atención, ya sea en materia penal como de víctimas y asistencia legal. Sin embargo, se presentaron ciertas dificultades para el desarrollo del servicio como la falta de presupuesto para la contratación de defensores públicos con enfoque intercultural y conocimiento de la lengua nativa de la zona en donde se brinda el servicio.

- **Servicio 1.8: Servicios de atención, información y orientación en lengua indígena u originaria para acceso al Plan Integral de Reparaciones (PIR) [Alerta]**

Sobre el **porcentaje de víctimas civiles, militares y policiales del periodo de violencia de 1980-2000 hablantes de lenguas indígenas u originarias, atendidas en sus lenguas**, no se tuvo registro específico durante los últimos 3 años. No obstante, en 2023, el sector Minjusdh puso en marcha el Concurso Público para el desarrollo de mejoras funcionales al Sistema de Gestión del Plan Integral de Reparaciones (SIGEPiR), que constituye un hito importante para el registro de las atenciones brindadas con pertinencia lingüística a víctimas hablantes de lengua originaria. No obstante, la CMAN precisa que se mantuvieron los servicios de atención a víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, en lengua originaria quechua y contratación de personal con manejo

en la referida lengua, pero que aún se viene trabajando para el recojo de la información del indicador específico.

Los factores que afectaron el resultado del indicador fue la habilitación presupuestal por parte del sector, el cual permitió la aprobación y puesta en marcha del Concurso Público para el desarrollo de mejoras funcionales del SIGEPIR, cuya ejecución iniciará en 2024. Estas mejoras permitirán el registro preciso de las atenciones individuales y colectivas con pertinencia lingüística. Por otro lado, otro factor importante fueron los recursos humanos con manejo de lengua originaria; al respecto, se mantuvo la contratación de personal con manejo de la lengua originaria quechua, a fin de asegurar que las víctimas individuales y colectivas del periodo de violencia de 1980-2000, hablantes de esta lengua originaria, pudieran acceder a los servicios.

Entre las dificultades encontradas para el desarrollo del servicio se tuvo las limitaciones presupuestales en el sector, que ocasionaron que el proceso administrativo para la implementación de mejoras al SIGEPIR inicie hacia el segundo semestre de 2023, por que se proyecta que el sistema, que incorpora el registro de la pertinencia lingüística, esté habilitado completamente hacia el año 2025. De hecho, la implementación del servicio se encuentra incorporado en el presupuesto general de la CMAN. Los montos asignados en algunos de los rubros directamente vinculados con el servicio son el presupuesto asignado a la meta presupuestal para el servicio de mejoras funcionales al SIGEPIR (transversal para ambos indicadores): producto 2554836: S/ 27 600; presupuesto asignado referente a contratación de personal: Atención al Público: S/ 78 873; Coordinadores/as regionales de la SE-CMAN: S/ 303 493; Analistas del PIR: S/ 283 873; y el Presupuesto sobre acciones de atención a víctimas: Comisiones de Servicio: S/ 24 659.

En cuanto al **porcentaje de víctimas colectivas del periodo de violencia de 1980-2000 pertenecientes a un pueblo indígena u originario que reciben atenciones para el acceso al Plan Integral de Reparaciones (PIR) en lenguas indígenas u originarias** se informa que, en el marco de las mejoras funcionales a ser implementadas en el SIGEPIR, se optimizó el formato de Actas de Asambleas de elección de proyectos. Este ajuste posibilitó el registro preliminar de la pertinencia lingüística en la atención de las víctimas colectivas del periodo de violencia de 1980-2000, pertenecientes a un pueblo indígena u originario. Como resultado preliminar se obtuvo que 48 comunidades inscritas en el Registro Único de Víctimas, correspondientes a víctimas colectivas hablantes de lengua originaria quechua y asháninka de 6 regiones (Apurímac, Junín, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Huánuco) fueron atendidas en su lengua materna para acceder a la reparación colectiva.

Asimismo, entre los factores que afectaron el desempeño del servicio para este indicador, se tiene el de tipo presupuestal, ya que la habilitación presupuestal por parte del sector permitió la aprobación y puesta en marcha del Concurso Público para el desarrollo de mejoras funcionales del SIGEPIR. Estas mejoras permitirán el registro preciso de las atenciones individuales y también colectivas con pertinencia lingüística; el mejoramiento del recojo de la información, pues, la implementación de ajustes estratégicos en el formato de Acta de Asamblea de elección de los proyectos contribuyó con la transición en el registro de la pertinencia lingüística en las atenciones a víctimas colectivas del periodo de violencia, así como ayudó a identificar aspectos a ser considerados en el proceso de mejoras del sistema de registro SIGEPIR; y los recursos humanos con manejo de lengua originaria, para los cual se mantuvo la contratación de personal con manejo de la lengua originaria quechua, que aseguró que las víctimas individuales y colectivas del periodo de violencia de 1980-2000, hablantes de esta lengua originaria, pudieran acceder a los servicios. Por el momento se sigue trabajando en el indicador, por lo que aún no se tiene el dato preciso.

Las limitaciones mapeadas para este indicador fueron las mismas reportadas para el indicador anterior. Asimismo, el presupuesto asignado para implementar este servicio específico fueron el (i) presupuesto asignado a la meta presupuestal para el servicio de mejoras funcionales al SIGEPIR (transversal para ambos indicadores): producto 2554836: S/ 27 600; presupuesto

asignado referente a contratación de personal: analistas de proyectos del PRC: S/ 626 239; presupuesto sobre acciones de atención a víctimas: comisiones de servicio: S/ 382 956.

Entre otras actividades que se relacionan con ambos indicadores señalados anteriormente, está la habilitación de la meta presupuestal de la IOARR “Adquisición de sistema de información en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) para el desarrollo de mejoras funcionales en el Sistema de Gestión del Plan Integral de Reparaciones” con CUI 2554836, con lo cual se inició la fase de convocatoria del concurso público respectivo.

Por otro lado, como parte de las medidas adoptadas para avanzar con ambos indicadores, se adoptaron (i) reuniones de trabajo con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Minjurdh para la actualización de los términos de referencia de mejora al SIGEPIR, el cual incorpora el mecanismo de registro de la variable de pertinencia lingüística; (ii) gestiones de la Oficina de Gestión de Inversiones del Minjurdh para la creación y habilitación de la meta presupuestal de la IOARR con CUI 2554836 (Producto/Proyecto 2554836: Adquisición de sistema de información; en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), para el desarrollo de mejoras funcionales en el sistema de gestión del Plan Integral de reparaciones en la localidad Miraflores (distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima); (iii) Publicación del Concurso Público 009-2023-JUS: Servicio de desarrollo de mejoras funcionales en el Sistema de Gestión del Plan Integral de Reparaciones (SIGEPIR) y conformación del Comité de Selección, y revisión de ajuste del formato de Acta de Asamblea de elección de proyectos.

- **Servicio 1.9: Servicio de atención y orientación en lengua indígena u originaria para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000**

Respecto del **porcentaje de familiares de personas desaparecidas que reciben el servicio de atención y orientación para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980 - 2000 en lenguas indígenas u originarias**, la Dirección General de Búsquedas de Personas Desaparecidas (DGBPD) del Minjurdh informa que a los familiares, al ser contactados, se les ofrece la posibilidad de brindarles atención en quechua o en español, en el marco de las actividades de acompañamiento psicosocial y la toma de muestra biológica. Además, la nueva estrategia de intervención permite intervenciones focalizadas, principalmente, en la zona de Ayacucho y Huancavelica, con mayor población quechuahablante. Asimismo, se ha capacitado a tres profesionales de distintas disciplinas de la DGBPD-Ayacucho, para que participen en la toma de muestras, en apoyo al único biólogo de la dirección general. Este indicador ha pasado de 19.91 % en 2021 a 26.74 % en 2023, estando por encima de la meta prevista al 2023, por lo que se obtuvo un avance tipo II de 180.90 %.

Los factores que promovieron este resultado fueron 3 factores: (i) profesionales (psicólogos y trabajadoras sociales) que dominan el quechua y brindan el acompañamiento psicosocial a los familiares de las personas desaparecidas en las diversas etapas de la búsqueda, así como a la comunidad con la información (oral) detallada a través de los talleres informativos sobre la búsqueda con enfoque humanitario; (ii) la atención focalizada en las zonas de Ayacucho y Huancavelica, brindando los servicios en quechua, y (iii) el acompañamiento psicosocial que se brinda en dos modalidades: presencial y no presencial (a través de llamadas telefónicas y otras plataformas virtuales), permitiendo garantizar el acceso al servicio en su propio idioma.

Asimismo, otras actividades que contribuyeron a este logro fue que, con la implementación de nuevas estrategias aplicadas durante el 2023, para la ejecución de las actividades programadas, se logró superar el 100.0 % de ejecución tanto a nivel física como financiera, la cual fue impulsada en gran medida por la habilitación de recursos presupuestales. Además, se adoptaron otras medidas como el procedimiento de toma de muestras biológicas, que se realizó en los lugares señalados por los familiares de personas desaparecidas, principalmente en sus propios domicilios

adonde se desplazó el biólogo, y que los profesionales capacitados para la toma de muestras fueron quechuhablantes, lo que permitió una mayor intervención.

No obstante, se registraron ciertas dificultades como (i) la falta de un plan comunicacional institucional que permita que la información sobre la implementación de la Ley N.º 30470 "Ley de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario" llegue a la población en sus lenguas originarias. Es necesario contar con videos, spots, entre otros en quechua para su difusión y garantizar que llegue a la población usuaria; (ii) la asignación presupuestal para el año fiscal que no ha sido suficiente para la realización de un mayor número de intervenciones, y (iii) los recursos humanos insuficientes para la realización de diversas acciones: los equipos requieren de mayor número de profesionales.

Por otro lado, el presupuesto ejecutado durante el 2023 para las actividades programadas y de las cuales varias de ellas se realizaron en lenguas originarias ascendió a S/ 258 624.09.

- **Servicio 1.10: Servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de pueblos indígenas u originarios [Alerta]**

En cuanto al **porcentaje de acciones entregadas con uso de la lengua indígena u originaria pertinente**, el programa Aurora del MIMP solo reportó avance en 2023, ascendiendo al 27.66 %, muy por encima de la meta establecida para ese año, por lo que se tuvo un avance tipo II para el periodo (2021-2023) de 251.50 %. El programa precisa así que se realizaron 673 acciones dirigidas a pueblos andinos usando el idioma local quechua, aimara, indígena u originario y a pueblos de la Amazonía (ashaninka, awajún, kichwa, kukama kukamiria, murui-muinani, omagua, wampis, bora, yanasha y yagua).

Para el desarrollo de las actividades de este servicio, se realizó la traducción de material informativo para participantes, tales como (i) CARTILLA DE CONSULTA PARA DEFENSORAS COMUNITARIAS: traducida a 12 lenguas originarias amazónicas: ashaninka, awajun, chapra, kandozi, kichwa, kukama, murui muinani, shawi, shipibo, wampis, matsés y secoya; (ii) CARTILLA DE APRENDAMOS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: traducida a 12 lenguas originarias amazónicas: Ashaninka, awajun, chapra, kandozi, kichwa, kukama, murui muinani, shawi, shipibo, wampis, matsés y Secoya; (iii) CARTILLA DE CONSULTA PARA DEFENSORAS COMUNITARIAS: traducida a 2 lenguas originarias andinas: aimara y quechua, y (iv) CARTILLA DE APRENDAMOS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: traducida a 2 lenguas originarias andinas (aimara y quechua).

Asimismo, las medidas adoptadas para el cumplimiento de este indicador fue la elaboración de los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridas para el contenido y diseño de los materiales informativos traducidos a lenguas originaria. De otro lado, también se experimentaron dificultades como (i) las demoras administrativas en el envío de materiales de difusión, frente a ello se reprogramaron las acciones de capacitación en lengua indígena u originaria; (ii) la transición de la intervención de Estrategia Rural al Servicio de Atención Rural (SAR), aprobado mediante RM 197-2023-MIMP-8/5/2023, que aprueba la creación del Servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales - "Servicio de Atención Rural (SAR)". Esta transición implicó iniciar el proceso de elaboración de documentos técnico-administrativos obligatorios y orientadores, así como el inicio de piloto del SAR con la implementación de las líneas de acción según el modelo aprobado.

De acuerdo con **porcentaje de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias atendidas en el servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en ámbitos de pueblos indígenas u originarios en su lengua originaria**, no se contó con información disponible durante los 3 últimos años. Sin embargo, el programa Aurora precisó que Al 2023, 17 servicios del SAR cuentan con 26

profesionales bilingües con dominio del idioma local de la zona, entre ellos el quechua (Chanka, Collao), aimara y awajún; 7 de ellos están certificados por el Ministerio de Cultura, es decir, cuentan con certificación oficial como "Servidor Público Bilingüe". Además, estos se han considerado en los perfiles de puestos del Servicio de Atención Rural para el manejo de lenguas indígenas u originarias, según la zona de prestación del servicio SAR. En los SAR donde no se cuentan con profesionales bilingües, se coordina el apoyo de intérpretes locales para la atención a personas hablantes de lenguas indígenas u originarias.

Por otro lado, en 2023 se atendieron un total de 3021 casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual en el marco de las rutas y protocolos de atención vigentes. Del total de casos reportados en dicho período, 1122 corresponden a casos de personas usuarias autoidentificadas como pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, entre ellos, de los pueblos indígenas Asháninka, Awajún, Kapanahua, Kichua, Kukama-kukamiria, Quechua, Aimara, Omagua, Yagua, Shipibo-Konibo, Tikuna, Yine, Kakinte, Murui-muinani, Mashco Piro y Yanasha.

Entre las medidas que se adoptaron para cumplir con las actividades mencionadas, se tuvo (i) la promoción de la contratación de profesionales que manejen la lengua indígena u originaria de la zona de intervención, considerando para ello como deseable en los perfiles de puesto a contratar; (ii) la promoción de la coordinación con gobiernos locales para el apoyo de intérpretes locales que permitan brindar la atención del servicio SAR en la lengua originaria, y (iii) la realización de la coordinación con lideresas y/o mujeres intérpretes locales para el apoyo en la atención de casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Sin embargo, a pesar de ello, se presentó una limitada oferta de profesionales que dominen lenguas indígenas u originarias, por lo cual no puede ser considerada como un requisito indispensable.

- **Servicio 1.11: Servicio de acogida y atención residencial para niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección**

Este servicio cuenta como único indicador al **número de residentes que hablan lenguas indígenas u originarias de los Centros de Acogida y/o Atención Residencial (CAR)**, el cual fue reportado para los años 2021 (146) y 2023 (131). Este indicador no presenta metas fijadas en la PNLOTI al 2040, por lo que no es posible saber el nivel de avance tipo II. A pesar de ello, el programa Inabif sostuvo que el valor obtenido de 131 corresponde a las atenciones acumuladas del 2023, cuya fuente es el RENE a diciembre de 2023. La identificación de los 131 usuarios atendidos en los Centros de Acogida / Atención Residencial, según lengua indígena u originaria contempla las actividades implementadas: (i) En los Centros de Acogida Residencial de Urgencia, Básico, y Especializado; (ii) el Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad; (iii) el Centro de Atención de Noche para personas adultas mayores, y (iv) los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores.

Los factores asociados a este resultado fueron que, para el 2023, de acuerdo con las atenciones acumuladas, se tuvo que 3088 niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección fueron atendidos a nivel nacional a través de 53 centros de acogida residencial. De los cuales 1940 fueron atendidos en los 36 centros de acogida residencial CAR Básicos; 440 en 11 centros de acogida residencial - CAR Especializados, y 708 en los centros de acogida residencial CAR de Urgencias. Asimismo, 427 personas adultas mayores en situación de riesgo social fueron atendidas, de las cuales 393 se atendieron en 5 centros de atención residencial y 34 en el Centro de Atención de Noche. Además, 523 personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección fueron atendidas; 209 de estas fueron atendidas en 4 centros de acogida residencial y 314 en 6 centros de atención residencial.

Para la atención de niños y adolescentes en situación de desprotección en los centros de acogida residencial, se ha ejecutado en 2023 un presupuesto ascendente a S/ 78 332 631.03, que

representa 98.8% del PIM. En 2023, para la atención de personas adultas mayores usuarios del Centros de Atención de Noche y de los Centros de Atención Residencial, se ha ejecutado un monto de S/ 19 250 778.04. Asimismo, para la atención de personas con discapacidad en 2023, la ejecución presupuestal ascendió a S/ 28 051 610.67, que representó el 98.60 % del PIM de ese año.

El INABIF se encuentra implementando ciertas medidas de manera gradual como (i) las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 005-2021-MIMP “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes” la cual establece los estándares de calidad, así como las condiciones propicias para el desarrollo de la niñez y adolescencia con medida de acogimiento residencial en un CAR, para el logro de su protección integral, y (ii) contratando personal con competencias y perfiles que ayuden al desarrollo de los servicios prestados en los centros administrados por la entidad.

Empero, existen (i) limitados recursos presupuestales para evaluar la infraestructura de los centros, así como una (ii) alta rotación de personal especializado; (iii) se cuenta con remuneraciones de profesionales de los centros, no acorde al promedio del sector; (iv) existe una sobrepoblación de usuarios en los centros, (v) hay retrasos en emisión de documentos por autoridades competentes.

### **3.1.10. Lineamiento 1.10: Garantizar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de orden interno y orden público con pertinencia lingüística**

- **Servicio 1.12: Servicio de sensibilización a los líderes de comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas en materia de orden público, seguridad y paz social**

Con relación **porcentaje de capacitaciones efectuadas con pertinencia lingüística por la dirección de Rondas Campesinas**, se registró un valor de 21.30 % en 2021, el cual bajó a 17.22 % en 2023. Pese a ello, el avance tipo II en el periodo 2021-2023 fue positivo, alcanzándose 171.50 %. La Dirección de Rondas Campesinas (DRC) del Mininter manifestó que se desarrollaron 36 capacitaciones con pertinencia lingüística en el ámbito rural de 3 regiones del país (Amazonas, Puno y Cusco). La temática principal desarrollada en las actividades de sensibilización se centró en la normatividad que rige el actuar de las rondas campesinas y funciones de coordinación con el sector Interior.

Para el desarrollo de las actividades se aprobó un plan anual de sensibilización donde se establecieron los objetivos, zonas de intervención, contenido temático y metodología. Asimismo, las programaciones de las actividades en cada una de las regiones se desarrollan de manera mensual. Dicho plan se encuentra alineado a las metas establecidas en el POI y PEI del Mininter. Asimismo, se precisó que las actividades de sensibilización desarrolladas en lengua indígena u originaria han permitido una mayor comprensión y fortalecimiento de la capacidad de diálogo, cooperación y coordinación de las rondas campesinas con el sector Interior.

Respecto del **porcentaje de líderes de comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios y rondas campesinas que recibieron capacitación en su lengua indígena u originaria**<sup>13</sup>, la DRC también informó que se avanzó de 17.30 % en 2021 a 25.68 % en 2023, acumulando un avance tipo II de 204.20 %. Este logro se debe a que se capacitó con pertinencia lingüística a 2365 integrantes de rondas campesinas del ámbito rural de 3 regiones del país (Amazonas, Cusco, Puno). La temática desarrollada en las actividades de sensibilización se

---

<sup>13</sup> A partir de 2019, de acuerdo con el nuevo ROF, la Dirección de Rondas Campesinas, ya no está considerando pueblos indígenas u originarios.

centró en la normatividad que rige el actuar de las rondas campesinas y funciones de coordinación con el sector Interior.

Por otra parte, entre las medidas adoptadas para el cumplimiento de ambos indicadores se gestionó la habilitación presupuestaria y modificaciones presupuestarias, asimismo, se elaboraron términos de referencia para cada gestor de regiones y las especificaciones técnicas requeridas, entre otros. También se retomó al 100.00 %, el desarrollo de actividades presenciales. En 2023, se desarrollaron las capacitaciones a través de (i) sesiones de diálogo, referidas a la normatividad de rondas campesinas con una duración de 45 minutos, y (ii) el Taller de Relacionamiento y Articulación en Materia de Orden Público y Seguridad en el Ámbito Rural", relacionado con el marco legal de Rondas Campesinas, Violencia Contra la Mujer, Aislamiento de la Escena del Crimen y Técnicas de Intervención. El taller tuvo una duración de entre 3 y 4 horas.

Entre las dificultades que se tuvieron para el logro de ambos indicadores se tuvieron (i) la demora en los trámites de órdenes de servicio del personal tercero de regiones (8 gestores), quienes muchas veces se han visto obligados a suspender sus actividades por no contar con contrato para realizar sus viajes de comisión de servicio; (ii) no se cuenta con material de sensibilización en idioma originario, que sirva de apoyo en las actividades; (iii) dificultades de accesibilidad, principalmente en la zona de selva oriente, donde el medio de transporte es fluvial; (iv) temor y desconfianza de algunos integrantes de rondas campesinas por registrar sus datos personales en el registro de lista de participantes; (v) limitación de los gestores durante el desarrollo de la actividad de sensibilización, dado que desarrollan la actividad solos y no se abastecen para dar la ponencia, pasar lista de asistencia y realizar registro fotográfico de la actividad; (vi) en 2023 se disminuyó el número de gestores, inicialmente se contaba con 14 gestores y este disminuyó al término del año a 11 gestores. Respecto del número de regiones donde interviene la Dirección de Rondas Campesinas, este disminuyó de 14 a 13 regiones, dejando de atender a la región de Loreto, (vii) en septiembre de 2023, los gestores de las regiones de Puno y Cajamarca Sur, en cumplimiento a sus funciones establecidas en su contrato CAS, dejaron de realizar actividades con rondas campesinas, por lo que, en dichas zonas no se ha realizado de manera regular actividades de sensibilización durante los últimos 3 meses, y (viii) el presupuesto con el que se contó fue de S/ 185 681.64.

- **Servicio 1.13: Servicio de investigación policial por presunta comisión de delitos contra población hablante de lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Con relación al **porcentaje (o número) beneficiarios hablante de lenguas originarias que reciben el servicio de investigación policial por presunta comisión de un delito contra la población vulnerable, en su lengua**, se emitió a la Policía Nacional del Perú (PNP) el Oficio N.º 000185-2024-DLI-DGPI-VM/ MC, de fecha 10 de abril de 2024, solicitando el reporte de avance y seguimiento del indicador del servicio bajo responsabilidad de la institución, en el marco de la PNLOTI al 2040. De acuerdo con ello, la PNP respondió con el Informe N.º 090-2024-CG-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-PNP/DIVPLA, mediante el Oficio N.º 250-2024-CG-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA, de fecha 15 de mayo de 2024, donde precisa que después de revisarse la estadística que genera la PNP a través del “Anuario Estadístico de la PNP”, el cual compila la información institucional a nivel nacional, se encontró que se reporta diversos delitos como “denuncias por violación sexual por años, por departamento, por tipo de acción, por edad del agresor, por relación con el agresor”, y “detenidos por comisión de delitos, contra la vida, el cuerpo y la salud, contra la familia, contra la libertad, contra el patrimonio, contra la fe pública, contra la seguridad pública, contra la tranquilidad pública, delitos agravados, pandillaje pernicioso, posesión de armas y otros”. No obstante, no se registra la “comisión de delitos contra la población hablante de lenguas indígenas u originarias”; además que incluir esta variable significaría cambiar los formatos de recopilación de la información a nivel nacional por parte de la División de Estadística de la DIRTIC.



También señalaron que para el “Servicio de investigación policial por presunta comisión de delito contra la población hablante de lenguas indígenas u originarias”, si los hablantes son sólo monolingües, bilingües o multilingües, se requeriría establecer un protocolo para acreditar su dominio de la lengua correspondiente. Asimismo, los efectivos de la PNP deberían ser acreditados por el Ministerio de Cultura u otras instituciones competentes, como traductores oficiales de al menos una lengua originaria, especialmente, la que se habla en la zona de influencia de cada una de ellas.

La PNP concluye que no ha existido una coordinación de detalle en la formulación de la PNLOTI al 2040 entre el Ministerio de Cultura y la PNP, respecto de la implementación del “Servicio de investigación policial por presunta comisión de delito contra población hablante de lenguas indígenas u originarias”; por no estar en el Plan la línea de base ni las metas anuales programadas, por lo que no se puede emitir un reporte de su implementación, al no tenerse la información detallada a nivel nacional. Por otro lado, para la implementación del servicio se requiere un presupuesto específico y, en este caso, la PNP enfatizó que el Ministerio de Cultura no ha asignado ningún presupuesto a la PNP; por lo cual, no se puede incluir ninguna actividad operativa en el POI de la PNP, a pesar que el Decreto Supremo que aprueba la PNLOTI al 2040 precisa que la implementación del servicio se encuentra a cargo del presupuesto de la propia institución implementadora.

### **3.1.11. Lineamiento 1.11: Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de identificación e inclusión social con pertinencia lingüística**

- **Servicio 1.14: Plataformas fijas (Tambos) y móviles (PIAS) que gestionan la articulación para brindar servicios a población rural en zonas alejadas y dispersas en el ámbito andino y amazónico [Alerta]**

Sobre el **porcentaje de planes de trabajo aprobados con entidades del sector público y privado para la prestación de servicios en los Tambos que incorporen y/o promuevan el uso de lengua indígena u originaria**, el programa País solo ha reportado un avance de 68.23 % en 2021 y 86.90% en 2022. Asimismo, no se tuvo metas fijadas para los últimos 3 años, por lo que se desconoce el avance tipo II, así como también no se cuenta con información sobre el estado de este indicador al 2023.

Respecto del otro indicador **porcentaje de usuarios del Programa Nacional PAIS hablantes de lengua indígena u originaria**, en 2021 se alcanzó un 64.07 %, el cual ascendió hasta 83.00 % en el 2023. No obstante, no se tiene reporte del avance tipo II para este indicador, puesto que no se ha precisado las metas para los últimos 3 años. Sin embargo, el programa País manifestó que, en el ámbito de las PIAS, la estrategia que tienen cuenta con la participación del personal del Ministerio de Cultura en sus 11/12 plataformas, quien hace las veces de intérprete de la lengua indígena u originaria que habla el usuario. Con relación a los TAMBOS, se tiene en proceso la elaboración del padrón comunitario, donde se identifica a la población que habla una lengua indígena u originaria.

En el ámbito de las PIAS, y según los registros nominales, se atendieron al 53.00 % de usuarios que hablan una lengua indígena u originaria, en los servicios de Salud, Reniec, Mincul, SIS, Sisfoh, Juntos, Pensión 65, Minedu, Mac Express y Biblioteca Nacional. En relación con el Banco de la Nación y el MIMP, no se reporta información nominal de los usuarios que atienden, debido a protocolos de seguridad y protección de datos. Asimismo, con relación a los TAMBOS, se atendió a 87% de usuarios de los tambos, cuyo ámbito coincide con los centros poblados indígenas u originarios de la base de datos BDPI del Ministerio de Cultura.

Para el desarrollo de las actividades en los Equipos Técnicos Regionales y el Equipo Técnico Nacional de las PIAS, se aprobó la Programación de Campañas 2023, así como la capacidad y

habitabilidad de las plataformas según las recomendaciones sanitarias de las Direcciones Regionales de Salud de Loreto, Ucayali y Puno. Adicionalmente, como parte de la gestión de información el PNPAIS se cuenta con formatos de registro de atenciones y usuarios donde se identifica si la persona que se atiende habla una lengua indígena u originaria.

Entre las medidas adoptadas para el cumplimiento del indicador se contó con intérpretes del Ministerio de Cultura en 11 de las 12 plataformas itinerantes, que dan soporte en la prestación de los diversos servicios a ciudadanos que hablan lenguas indígenas u originarias. Una de las plataformas, el BTH Raumis, por razones de capacidad y habitabilidad, no incorpora al intérprete del Mincul. En los puntos de atención con población que se habla diversas lenguas indígenas, el Mincul contrata intérpretes locales adicionales. Respecto de los Tambos, se realizó la actualización del procedimiento de diagnóstico comunitario.

Por otro lado, en relación a las PIAS, se presentaron dificultades como las reprogramaciones de las fechas de campañas y/o modificaciones de los puntos de atención, debido a que el trabajo del gestor de avanzada se realiza con una hoja de ruta sobre la base de los puntos de atención que se visitarán, y en ocasiones el gestor ya se encuentra en campo, por lo que se tiene que reformular la ruta, modificar las fechas y localidades de los PIMAS que ya están impresos y que el gestor lleva consigo. Sobre los TAMBOS se ha identificado una dispersión de los centros poblados y dificultad para el acceso a los centros poblados del ámbito de los Tambos.

No se tiene presupuesto asignado por tipo de intervención. No obstante, para el 2023 el presupuesto asignado para la operatividad y la articulación de servicios en general de las plataformas Tambos fue de S/ 38 292 573.00 soles, y de las plataformas PIAS S/ 36 969 647.00.

- **Servicio 1.15: Servicio de fortalecimiento de capacidades a los actores: CAE y familias hablantes de lenguas indígenas u originarias vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW**

Este servicio se mide a través del **porcentaje de integrantes CAE y familias hablantes de lenguas originarias con fortalecimiento de capacidades en su lengua originaria por el PNAEQW**. En 2021 se tuvo un valor de 4.16 %, el cual se redujo a 4.10 % en 2023. Sin embargo, Qali Warma alcanzó un avance tipo II de 147.8 %. Sobre ello, el programa dio a conocer que detrás de este resultado es que se cuenta con 202 Monitores de Gestión Local de 21 regiones que fortalecieron las capacidades de los integrantes CAE y familias en lenguas indígenas u originarias sobre la prestación del servicio alimentario en las II. EE. y la promoción de alimentación saludable. Así, se ha logrado fortalecer las capacidades de 2736 integrantes CAE y 5893 familias en su propia lengua materna, de 2083 instituciones educativas en 21 regiones.

Para el desarrollo de estas actividades se aprobó el Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW 2023 (RDE N.º D000365-2023-MIDIS/PNAEQW-DE), donde se establecen las actividades y metas alineadas al Plan Operativo Institucional 2023. Asimismo, para el cumplimiento de las actividades, se adoptaron como medidas, la remisión de las orientaciones metodológicas para el desarrollo del fortalecimiento de capacidades a los integrantes de los CAE y familia; además, se elaboró y remitió a las regiones materiales educativos digitales en lenguas indígenas u originarias. Sin embargo, se presentaron dificultades como la situación climatológica, y la poca disponibilidad de tiempo de las familias para participar en las capacitaciones.

Por otro lado, no se cuenta con información precisa sobre el presupuesto asignado y ejecutado en las actividades de fortalecimiento de capacidades para el 2023. El presupuesto asignado para el fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario en 2023 fue limitado.

- **Servicio 1.16: Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF)**

En cuanto al **porcentaje de familias usuarias en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que reciben la prestación en su lengua materna**, Cuna Más logró un avance de 91.90 % en 2023, muy por encima de la meta del 20.00 % fijada para ese año. Así, se alcanzó un avance tipo II de 306.30 %. Al cierre de 2023, del total de familias usuarias del SAF en ámbitos de pueblos indígenas u originarios, el 91.90 % recibió la prestación del servicio en su lengua materna. Para contar con este reporte, se implementó el registro de la lengua con que se brindan las visitas domiciliarias en el sistema integrado del PNCM. Además, se ha realizado la validación de los registros tomando en cuenta el registro de la lengua materna.

En 2023, se logró que las 48 747 (91.90 %) familias usuarias recibieran la prestación del servicio en su lengua materna, superando la meta, debido a (i) la incorporación de aspectos relacionados con el uso de la lengua materna en documentos de gestión del Programa, y el (ii) seguimiento, asistencia técnica y acompañamiento a los equipos en territorio para fortalecer el uso de la lengua materna de las familias durante las visitas domiciliarias y sesiones de socialización. Entre otras actividades que contribuyeron con este logro se tuvo que el PNCM cuenta con un marco normativo aprobado para el funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias que favorece (i) el recojo de información relacionada con la lengua en que se brinda el servicio a las familias (Fichas de Acompañamiento que realiza el equipo técnico en territorio), y (ii) la promoción y fortalecimiento del uso de la lengua materna durante las visitas domiciliarias y sesiones de socialización por parte de los facilitadores.

Además, se adoptaron como medidas para el cumplimiento (i) los documentos de gestión del Programa, que incluyen el recojo y reporte de la prestación del servicio en lengua materna, lo que favorece la identificación de las brechas de atención y la propuesta de mejoras en la prestación del servicio, y (ii) la prestación que se brindó a través de actores comunales en el marco del modelo de cogestión comunal, lo que facilita el uso de la lengua materna durante las visitas domiciliarias a las familias. Sin embargo, se tuvieron dificultades, ya que (i) se ha identificado en las familias jóvenes del SAF una predominancia en el uso del castellano, probablemente debido a proceso de migración, pérdida de pertenencia cultural, antecedentes de discriminación sufrida en la familia, entre otros, y (ii) no se cuenta con la información completa sobre la lengua de todas las familias empadronadas, lo cual se viene trabajando para ser completado por los equipos en territorio. Asimismo, no se cuenta con información desagregada del presupuesto a nivel de centro poblado.

En relación con el **porcentaje de familias usuarias del SAF con lengua materna indígena u originaria**, se obtuvo de 36.55 % en 2021 a 40.30 % en 2023, alcanzando un avance de 100.00 % en dicho periodo. Al cierre de 2023, del total de familias usuarias del SAF, 40.30 % tiene un cuidador principal que reportó tener una lengua materna indígena u originaria. Se han realizado asistencias técnicas para reforzar el registro de la variable étnica y lengua materna al momento de la afiliación de usuarios y durante el registro en el sistema integrado del PNCM. Además, se ha realizado seguimiento y consistencia a los registros. En este mismo año 46 706 familias usuarias tienen cuidador con lengua materna indígena u originaria, superando la meta, debido al (i) seguimiento y asistencia técnica a los equipos en territorio para el recojo y registro de la lengua materna de cuidadoras/es principales durante el proceso de afiliación al Programa, y (ii) la revisión del registro de variable étnica en el sistema integrado del PNCM. También para el 2023 se consolidó el registro de la variable étnica (incluida lengua materna) en el sistema integrado. Desde entonces se brinda asistencia técnica a los equipos en territorio y se realiza el seguimiento al registro.

Como medidas adoptadas para el cumplimiento del indicador, se realizó la inclusión de la variable étnica (autoidentificación étnica y lengua materna) en el sistema integrado del PNCM, el cual permite identificar la diversidad de lenguas de los cuidadores principales que conforman las familias usuarias del PNCM, de manera que se pueda identificar necesidades para brindar un servicio con enfoque intercultural. No obstante, resulta necesario (i) seguir reforzando el registro de la lengua materna en territorio para asegurar la calidad de la información reportada, pues, aún

se identifica la información incompleta o inconsistente, y (ii) continuar con la validación de la información en las UT/OCT donde se tiene registrada una lengua que no necesariamente corresponde al ámbito de intervención. Por otro lado, tampoco se cuenta con información desagregada del presupuesto a nivel de centro poblado para este indicador.

- **Servicio 1.17: Servicio de acompañamiento a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores para fomentar la inclusión productiva [Alerta]**

Respecto del **porcentaje de personas con discapacidad severa, usuarias del Programa, y sus cuidadores, que reciben acompañamiento en su lengua de comunicación para la inclusión productiva**, se alcanzó un 29.00 % en 2021, el cual descendió a 18.00 % en 2023. Asimismo, no pudo ser posible conocer el avance tipo II del indicador, debido a que no se han planteado metas para los tres últimos años. De otro lado, el programa Contigo informó que se contó con un facilitador con dominio del idioma quechua a cargo del desarrollo de las tareas de acompañamiento al usuario y su hogar. Así, también, precisaron que las actividades se encontraron alineadas al POI 2023 respecto de la actividad operativa “Conducción de la Gestión de Acompañamiento del programa de pensiones por discapacidad severa a nivel nacional”.

Entre las dificultades identificadas para estas actividades fueron la alta dispersión de la ubicación de los hogares, y las condiciones climáticas que limitaron el acceso a servicios por parte de los usuarios, así como la regularidad y el tiempo de las visitas. Por otro lado, no se ha contado con presupuesto específico para el desarrollo del servicio, siendo que el presupuesto ejecutado para las actividades de acompañamiento fue aproximadamente de S/ 45 000.00. Se espera contar con el mismo presupuesto.

- **Servicio 1.18: Servicio de acompañamiento a hogares afiliados al Programa Juntos que residen en centros poblados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con pertinencia cultural y lingüística**

En relación con **porcentaje de hogares afiliados con menores de 36 meses de edad, que residen en centros poblados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reciben acompañamiento a hogares con pertinencia cultural y lingüística**, se alcanzó un 78.79 % en 2021, el cual ascendió a 82.70 % en 2023. El avance tipo II para los tres últimos años fue de 136.0 %. Al respecto, el programa Juntos dio a conocer que, al cierre de 2023, se atendió al 82.70 % de hogares afiliados con niños/as menores de 36 meses, que residen en centros poblados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, a través del servicio de acompañamiento al hogar con gestión territorial (visitas domiciliarias y/o orientación telefónica), superándose la meta programada; para lo cual se realiza la priorización a hogares con niños menores de 24 meses, gestantes y/o adolescentes en etapa escolar, con la finalidad de promover el acceso y uso de los servicios de salud, educación e identidad y el cumplimiento de sus corresponsabilidades; precisando que la información provista por el Programa corresponde a menores de 24 meses de edad.

De acuerdo a la priorización que se realiza a los hogares para brindar el acompañamiento, el de prioridad 1 son los hogares del esquema de primera infancia, contribuyendo al logro del indicador de la PNLOTI al 2040. En 2023, se reportó que 65 838 hogares recibieron orientación en temas de salud e identidad con pertinencia cultural, promoviendo en ellos el uso y acceso a estos servicios, a fin de contribuir en los resultados del desarrollo infantil temprano, principalmente al adecuado estado nutricional (R3).

Las actividades que contribuyeron con este logro fueron (i) el acompañamiento a hogares que se realizó a través de orientaciones telefónicas y visitas domiciliarias; (ii) para las acciones de acompañamiento, los gestores locales contaron con rotafolios con pertinencia cultural como instrumento de apoyo al momento de brindar los contenidos en las visitas domiciliarias; (iii) la

normativa cuenta con el enfoque de interculturalidad, y (iv) se fortalecieron las acciones de articulación intersectorial (con establecimiento de salud) para un mejor abordaje en el hogar, desde un enfoque intercultural.

Entre las medidas adoptadas también figuran (i) la actualización del procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal; (ii) la realización de reuniones de trabajo con representantes (local/regional) del Minsa, Minedu, Reniec, entre otros, adoptando estrategias de articulación territorial, y (iii) se distribuyó a las UT rotafolios del servicio, para fortalecer su metodología del acompañamiento a los hogares, especialmente las visitas domiciliarias. Sin embargo, se presentaron dificultades como (i) la poca capacidad operativa del personal, ante el incremento de nuevos hogares; (ii) limitada conectividad (acceso geográfico, vial y telefónica) en las comunidades, dificultando el desarrollo de las visitas domiciliarias y orientaciones telefónicas; (iii) limitados recursos presupuestales para realizar las visitas a hogares, ubicadas en zonas alejadas.

El servicio de acompañamiento al hogar lo realizan las 26 Unidades Territoriales, a nivel nacional; para lo cual se tiene asignados recursos en la actividad presupuestal 5006042 Afiliación, Mantenimiento de Padrón, Verificación de Corresponsabilidades y Acompañamiento a Hogares. En 2023, para las 26 UT, el presupuesto asignado para desarrollar los diversos procesos, entre ellos el acompañamiento al hogar: fue de S/ 89 648 252.00 del PIM, de los cuales se ejecutó la suma de S/89 295 321.00.

#### • **Servicio 1.19: Registro Civil Bilingüe**

Sobre el **porcentaje de lenguas indígenas u originarias implementadas en el Sistema Registral**, se obtuvo un valor de 27.00 % en 2021, el cual pasó a 52.00 % en 2023. Esto logró alcanzar un avance de tipo II de 123.60 % para el periodo (2021-2023). El Reniec informó que, para que se cumpla este indicador, se han implementado 10 lenguas adicionales al Registro Civil Bilingüe, totalizando 25 lenguas indígenas u originarias: jaqaru, awajún, aimara, wampis, shipibo konibo, matsés, achuar, kawki, kandozi chapra, kukama kukamiria, ticuna, ashéninka, ese eja, yagua, matsigenka, bora, yánesha, shawi, yine, kakataibo, Asháninka, Nomatsigenga, Harakbut, Cashinahua y el quechua en ocho de sus variantes: de Cajamarca, Incahuasi Cañaris, también conocido como de Lambayeque, wanka, Huánuco, Collao, Chanka, de Lamas y Ancash.

Entre las principales actividades desarrolladas se tuvieron (i) la Gestión de Servicios: se realizó la contratación del servicio de traducción y validación para las lenguas originarias a implementarse, así como del servicio de impresión del material registral; (ii) Servicio de Traducción y Validación del material registral: el personal contratado especializado en las lenguas originarias realizó la traducción y validación del material registral bilingüe que se distribuye a las Oficinas de Registros del Estado Civil que se encuentran dentro de la zona de influencia, y (iii) la ejecución de viajes de levantamiento de información: durante estos viajes el personal de la SDTN se presentó ante las principales autoridades de la zona a exponer las características y beneficios del servicio registral bilingüe. Asimismo, se realizaron encuestas de percepción, a fin de medir el nivel de aprobación e interés de la población y recabar material visual (fotografías y videos) con fines de documentación y viajes de implementación del servicio registral bilingüe. La finalidad es que todos cuenten con el beneficio de poder leer en su lengua originaria.

Respecto del segundo indicador **porcentaje de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden al servicio de Oficinas Registrales en su lengua**, se obtuvo un valor de 18.60 % en 2021, el cual ascendió a 41.38 % en 2023. El resultado de este avance es que se alcanzó 132.2 % en el avance tipo II de la política. Parte de este logro es que el servicio Registro Civil Bilingüe se ha implementado a nivel nacional hasta el 2023, en 2044 oficinas bilingües (Oficinas de Registros del Estado Civil, Oficina Registral Auxiliar y Oficina Registral RENIEC) en 22 departamentos y distribuidos en 16 Oficinas Regionales del RENIEC: Piura, Trujillo, Tarapoto, Iquitos, Huancayo, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Lima, Puno, Ica, Pucallpa, Huancavelica, Huánuco y Amazonas. Así también se contó con actividades como (i) la impresión de material

registral: se realizó la impresión de diversos formatos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción para la distribución a las Oficinas de Registros del Estado Civil; (ii) la impresión de material de difusión: se realizó la impresión de diversos materiales para la publicidad tales como afiches, banners, entre otros; (iii) la ejecución de implementación remota y presencial: se efectuaron las coordinaciones y reuniones vía remota y presencial con el personal del Reniec, registradores civiles de las oficinas autorizadas, autoridades locales (alcalde, apu directores, gobernadores, entre otros), para brindar los alcances y lineamientos respecto del servicio que se ha implementado, asimismo, se brindó la inducción del uso de los documentos registrales al Registrador Civil y suscripción del acta de implementación; (iv) despacho de libros bilingües: entrega de los libros de actas y material registral, y entrega de material publicitario y de difusión, y (v) el monitoreo del servicio bilingüe, vía conexión remota.

Por otro lado, con el servicio de registro civil en su conjunto se ha logrado incrementar la cantidad de inscripciones de hechos vitales en actas bilingües a través de las modalidades de registro en línea y manual, la cual ascendió a 500 981 inscripciones. Asimismo, se adoptaron medidas de cumplimiento como la gestión de la habilitación presupuestaria, así como la elaboración de los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridas. No obstante, como parte de las dificultades identificadas, se tiene aún en proceso de actualización el portal del registrador civil, sutichay wawa, entre otros aplicativos informáticos, para incluir la opción de textos en las lenguas indígenas.

### **3.2. Objetivo prioritario 2: Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general**

#### **3.2.1. Lineamiento 2.1: Desarrollar mecanismos para el registro, la atención, prevención y sanción de los casos de discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en las entidades del sector público y privado, medios de comunicación, espacios públicos, entre los propios hablantes de lenguas indígenas u originarias y en la sociedad en general**

- **Servicio 2.1: Asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico-racial**

Para este servicio, la DEDR del Ministerio de Cultura reportó los mismos valores para los dos indicadores asociados: (i) **número de entidades públicas y privadas que reciben asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico - racial ubicadas en zonas de mayor incidencia de casos de discriminación étnico-racial**, y (ii) **número de entidades públicas y privadas que reciben asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico – racial**, el cual pasó de 14 en 2021 a 54 en 2023, alcanzando un avance de tipo II del 223.10 %. Al respecto, se informó que, en el marco del proceso de articulación con los gobiernos locales y regionales, a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, se han remitido propuestas de ordenanzas que abordan la temática de interculturalidad en ámbitos priorizados de su jurisdicción. Estas propuestas se orientan a fortalecer y fomentar el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, así como la lucha contra el racismo y la discriminación étnico-racial. Destacan las regiones de Huánuco, Ucayali, Loreto, Ancash, Pasco, Apurímac, Huancavelica, San Martín y Amazonas, regiones con presencia de pueblos originarios. En total se atendieron a 10 regiones, en las que se atendieron a 21 entidades.

Entre las medidas adoptadas para la implementación de las actividades se elaboró un informe que dio pie a la implementación de la Estrategia Perú Sin Racismo; adicionalmente, se elaboró y tramitó los términos de referencia para la contratación de los equipos encargado de implementar la asistencia técnica, también se realizaron las coordinaciones con los sectores y entidades interesadas. La única dificultad observada fue la finalización de las Órdenes de Servicios de algunos miembros del equipo y el lapso de tiempo que demoró la renovación de la Orden. Cuando

se presentó esta situación se superó con el mayor esfuerzo del equipo incluyendo el personal CAS. El presupuesto asignado para este servicio fue de S/ 110 762.12.

- **Servicio 2.2: Servicio de orientación social y legal en materia de discriminación étnico racial**

Respecto de este servicio, se cuenta con el indicador **porcentaje de casos atendidos dentro del plazo de 48 horas de registrado en la Plataforma Alerta contra el Racismo**, el cual pasó de 100.00 % en 2021 a 33.00 % en 2023, pues el número total de atenciones por discriminación étnico racial pasó 60 en 2021 a 215 en 2023, por lo que de estas se llegó a atender de 60 en 2021 a 70 en 2023. La atención de 70 (33.00 %) casos por discriminación étnico - racial en el plazo de 48 horas durante el 2023, se desagrega según las siguientes regiones: Ancash: 3, Apurímac: 1, Arequipa: 1, Ayacucho: 1, Cajamarca: 1, Cusco: 3, Huancavelica: 1, Ica: 1, Junín: 4, Lambayeque: 1, Lima: 49, Madre de Dios: 1, Pasco: 1, San Martín: 1, y Ucayali: 1.

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con este indicador, se aprobó un plan de actividades de la Estrategia Perú Sin Racismo, donde se establece las tareas planificadas y plazos a realizar en cada una de ellas, dicho plan se encuentra alineado a la Política Nacional de Cultura (PNC); Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural; Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2030 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Sector Cultura, y finalmente, el Plan de Actividades de la estrategia “Perú sin Racismo” al 2023, que guarda concordancia con los servicios de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI) y la Política Nacional del Pueblo Afroperuano (PNPA) al 2030. Para el cumplimiento de las actividades implementadas, se gestionó la habilitación presupuestaria, elaboraron de términos de referencia de servicios, especificaciones técnicas para la adquisición de materiales informativos y del servicio telefónico revertido de la línea 1817.

Por otro lado, existen factores que impactan en el registro como la brecha digital que da cuenta de la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en algunos grupos sociales, lo cual limita el registro de reportes en algunas regiones del Perú que no cuenten con cobertura telefónica o digital para la notificación y registro de reportes correspondientes. En esa línea, los casos reportados por discriminación étnico - racial se presentaron mayoritariamente en la ciudad de Lima, lo que evidencia, en primer lugar, que el alcance del Servicio tiene una presencia en dicho territorio, a la vez que los índices de discriminación aumentan por la distribución demográfica.

En términos de presupuesto, se gestionó la habilitación presupuestaria AEI.02.03 orientación oportuna a ciudadanos y ciudadanas que reportan y/o denuncian casos de discriminación étnico-racial. En la actividad operativa A4. orientación legal y social en casos de discriminación étnico racial y racismo se programó S/ 107 947.77, y en la actividad operativa A2 acciones para promover los canales de atención del servicio orienta en el marco de Punche Perú, una demanda adicional de S/ 284 000.00. En relación con la actividad operativa A2. acciones para promover los canales de atención del servicio orienta en el marco de Punche Perú, se ejecutó S/ 43 500.00 en la adquisición del servicio telefónico revertido de la línea 1817. El presupuesto programado respecto de la AEI.02.03 orientación oportuna a ciudadanos y ciudadanas que reportan y/o denuncian casos de discriminación étnico-racial para el 2024 es de S/ 143 040.08.

Para el segundo indicador **porcentaje de beneficiarios de las atenciones de casos de discriminación étnico racial**, este se mantuvo en 100.00 % durante los 3 últimos años. Para este logro, se gestionó y habilitó una línea gratuita 1817 como canal de orientación a la ciudadanía afectada por discriminación étnico-racial. Así, también, se recibieron y atendieron a 215 (100.00 %) casos por discriminación étnico - racial, a partir de ampliar acciones de difusión, intervenciones públicas y mejora de la comunicación, logrando posicionar el servicio. Teniendo como valores desagregados por regiones: Lima: 145, Cusco: 8, Arequipa: 7, Ancash: 6, Piura: 6,

Junín: 6, Cajamarca: 4, Ayacucho: 3, Puno: 3, Callao: 3, Huancavelica: 3, Huánuco: 3, Ica: 3, La Libertad: 3, Madre de Dios: 2, Pasco: 2, Tacna: 2, Lambayeque: 1, Loreto: 1, San Martín: 1, Tumbes: 1, Ucayali: 1, y Apurímac: 1. Por otro lado, se articuló con las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional para mejorar la cobertura del Servicio Orienta.

Cabe precisar que no se tiene el valor del avance tipo II para ambos indicadores, puesto que no presentan líneas de base ni metas fijadas para los 3 últimos años.

### **3.2.2. Lineamiento 2.2: Incentivar el uso, difusión y valoración de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en las industrias culturales, artes, los medios de comunicación y en las nuevas tecnologías de la información y comunicación**

- **Servicio 2.3: Servicios de difusión cultural en lenguas originarias a través de radiodifusión sonora y televisión**

Este servicio presenta el indicador **porcentaje de lenguas indígenas u originarias empleadas en contenidos televisivos y/o de radio difusión**, cuyo valor se ha mantenido igual a la meta de 8.30 % en los últimos 3 años. Así, el avance tipo II en este periodo fue de 150.00 %. Este logro, por parte del IRTP, se debe a que se emplearon 4 lenguas indígenas u originarias: quechua, aimara, asháninka y shipibo-konibo en la producción de contenidos audiovisuales. También se produjeron y difundieron 8 contenidos audiovisuales que emplearon lenguas indígenas u originarias por la Gerencia de Prensa: “Ñuqanchik” (quechua) y “Jiwasanaka” (aimara); la Gerencia de Televisión: “Ashi Añane” (asháninka), “Pukllaspa Yachay” (quechua); “Aprendiendo en Lenguas Originarias T3” (quechua, aimara, asháninka y shipibo-konibo), y la Gerencia de Radio: “Entre hermanos, Jilatakunapayé” (quechua, aimara, asháninka y shipibo-konibo), “Noticiero Regional” (shipibo-konibo) y “Ashi Añane” (ashaninka).

Estos contenidos en lenguas originarias incluyeron programas, noticieros, magazines y serie digital, que fueron difundidos por la señal televisiva, radial y diversas plataformas digitales de la entidad. Además, se elaboraron, en quechua y aimara, spots informativos sobre las medidas de prevención ante huaicos y lluvias intensas, así como lo que debe contener la mochila de emergencia en casos de sismos.

Por otro lado, también se produjeron y emitieron por (i) la Gerencia de Prensa: 259 horas del noticiero televisivo “Ñuqanchik” y 259 horas del noticiero televisivo “Jiwasanaka”; (ii) la Gerencia de Televisión: 41 horas del magazine televisivo “Ashi Añane”, 114 horas del programa concurso televisivo “Pukllaspa Yachay”, y 0.2 horas (8 capítulos sumando un total de 21 minutos) de las piezas digitales dirigidas a niños de la serie “Aprendiendo en Lenguas Originarias”; la Gerencia de Radio: 50 horas del magazine radial “Entre hermanos, Jilatakunapayé”, 50 horas del magazine radial “Ashi Añane”, y 132.5 horas del “Noticiero Regional” radial desde la ciudad de Pucallpa.

Estos contenidos producidos en lenguas originarias estuvieron dirigidos a 3 800 000 de quechuahablantes, 450 000 aimarahablantes, 74 000 ashaninkahablantes y 34 000 shipibohablantes que habitan en todo el territorio peruano.

Entre los factores que tuvieron relevancia en la producción del servicio (contenidos audiovisuales en lenguas originarias) se encuentran (i) la rigurosa organización en la producción de los contenidos; (ii) la estricta puntualidad en la emisión en vivo de los mismos y (iii) la eficiencia en el uso de los limitados recursos presupuestales, dado el alto costo que implica la producción de los contenidos en lenguas originarias. Asimismo, se renovó el compromiso de emitir información certera en lenguas originarias, que llega de diversos ministerios que trabajan en pro de difundir hechos noticiosos y servicios que brinda el estado.

El servicio se prestó en el marco de lo dispuesto por la alta dirección de la entidad, que considera estratégico el empleo de lenguas indígenas u originarias en los contenidos audiovisuales



producidos y difundidos. Es por ello que, los 3 principales órganos de línea del IRTP (Gerencia de Radio, Gerencia de Televisión y Gerencia de Prensa) destinan parte de su presupuesto a la generación de estos contenidos, que incluyen noticieros, programas, magazines y piezas digitales. El servicio se prestó empleando las 4 lenguas indígenas u originarias (quechua, aimara, ashaninka y shipibo-konibo) más habladas en el país, y se espera que, en el futuro cercano, de tener mayor presupuesto, se incorporen algunas más. La producción de estos programas tuvo contribución directa en las metas físicas de las actividades operativas que desarrollan los órganos antes mencionados, y que estuvieron incluidas en el Plan Operativo Institucional de la entidad. Asimismo, responde internamente a las metas del Plan Estratégico Institucional-PEI del IRTP y externamente, a los objetivos de la PNLOTI al 2040 y a la PNC al 2030.

Estos contenidos fueron generados en Lima y en Pucallpa, y se empleó todos los recursos técnicos de los que dispone la entidad (estudios, equipos, unidades móviles, entre otros). En lo que respecta a los recursos humanos, el IRTP incorporó gradualmente diversos profesionales que incluyeron a traductores, intérpretes y editores multilingües, de tal manera que se aseguró la calidad de los contenidos audiovisuales producidos y emitidos.

Por otro lado, como medidas adoptadas se (i) mantuvo el énfasis en el correcto uso de las lenguas indígenas u originarias en los contenidos audiovisuales; (ii) se contrató profesionales adicionales para la producción de los programas; (iii) se estableció canales de comunicación constante entre los productores, interpretes, editores y el personal del área técnica, ya sea en la grabación o en la pauta de estos; (iv) se reorganizó la ejecución de actividades al interior de los equipos de producción para que, aun cuando el número de integrantes de estos disminuyeran por diversos motivos, la producción y emisión de los programas no se viera afectado, y (v) se asignó a una persona el manejo de las redes sociales, para complementar la información educativa de los programas.

Sin embargo, existen limitados recursos técnicos y presupuestarios para la producción de los contenidos audiovisuales. Es preciso resaltar que, es costosa la realización de producciones propias y/o doblajes de contenidos en las diferentes lenguas originarias por cuanto implica la contratación de servicios especializados como: traducción, locución, interpretación y validación final de los contenidos. Asimismo, particularmente para los contenidos dirigidos a niños y adolescentes (animaciones), es necesario contar con los servicios especializados de posproducción de audio y video correspondientes, que incluyen los subtítulos. Dada la complejidad en el cálculo exacto de los costos asociados a cada contenido audiovisual producido en lenguas originarias, se consigna un costo total anual para el 2023 de S/ 1 026 036.00 (de carácter referencial).

### • **Servicio 2.4: Servicio de difusión de obras audiovisuales**

En relación con el **número de personas que acceden a contenidos audiovisuales desarrollados en lenguas indígenas u originarias**, este pasó de 5193 en 2021 a 2055 en 2023, alcanzando un avance tipo II de 2768.10 % para el periodo 2021-2023, ya que las metas establecidas son relativamente bajas (de 188). Sobre ello, la DGIA del Ministerio de Cultura informó que se programaron obras audiovisuales en lenguas originarias a través de tres plataformas: la sala de cine Armando Robles Godoy, la plataforma virtual Retina Latina, y la difusión de contenidos en DDC's a través del programa Butacas Abiertas. En consecuencia, se logró contar con 2055 asistentes a la proyección de obras audiovisuales desarrolladas en lenguas originarias en la Sala Armando Robles Godoy, la plataforma Retina Latina y Butacas Abiertas. Dentro de las obras más vistas se encuentran 'Yakuqñan, caminos del agua', realizada en awajún y quechua (488 asistencias), y 'Por los caminos de la violencia', obra realizada en quechua y castellano (298 asistencias). Asimismo, se proyectaron o difundieron 21 obras audiovisuales realizadas en las lenguas originarias awajún/quechua (1), aimara (1), quechua (14), quechua/kukama kukamiria (1), shipibo konibo (2), y ticuna (2). Así, durante el 2023 se proyectó

mantener los logros del 2022, a través de la gestión de bajo presupuesto con la que se programó la actividad operativa.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se elaboró una cartera de contenidos que esté disponible constantemente al público, de forma que este se encuentre disponible en todo momento en la plataforma virtual Retina Latina. De igual forma, se adoptó el uso de lenguas originarias como un factor importante al momento de programar contenidos en la Sala Armando Robley Godoy o Butacas abiertas. No obstante, se contó con restricciones de aprobación para la proyección de nuevas obras audiovisuales a programar y para su difusión, así como de restricciones para la difusión o promoción de los contenidos previamente disponibles.

Por otro lado, la oficina no cuenta con presupuesto asignado específico para la implementación de la PNLOTI al 2040, los logros se consiguieron a través de estrategias de gestión y haciendo uso de los recursos previamente dispuestos por la oficina.

- **Servicio 2.5: Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales**

Para este servicio de cuenta con el indicador **número de proyectos culturales u obras que promueven las lenguas indígenas u originarias que reciben subsidios**, el cual pasó de 69 en 2021 a 127 en 2023. Este resultó en un avance tipo II del 464.30 %, el cual fue posible a una meta establecida de 28 para los dos últimos años. Asimismo, para este logro se difundió un video informativo sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA), doblado al quechua y aimara, de tal forma que se amplie el alcance de los agentes culturales registrados, con la finalidad de postular a los Estímulos Económicos para la Cultura para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual. Además, se implementó el Concurso de Arte para la Transformación e Innovación Social dirigido al sector de las artes escénicas, artes visuales y la música, y el Concurso Nacional de Cine y Video Indígena Comunitario para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Para el desarrollo de las actividades se aprobó el Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2023 mediante Resolución Ministerial N.º 000072-2023-MC, dicho plan se encuentra alineado a las metas establecidas en la PNLOTI al 2040, PEI y POI, en este plan se incluyó el Concurso Nacional de Cine y Video Indígena Comunitario, para lo cual se destinó un presupuesto de S/ 600 000.00. También se aprobó el Plan Anual de Estímulos Económicos para las industrias culturales y las artes, mediante Resolución Ministerial N.º 000134-2023-MC.

Por otro lado, para el cumplimiento de lo planificado en 2023, se publicaron las Bases del Concurso Nacional de Cine y Video Indígena Comunitario 2023. No obstante, se presentaron dificultades como (i) la falta de charlas presenciales en provincias y comunidades indígenas; (ii) apoyo permanente de personas en las Direcciones Desconcentradas que den información sobre los estímulos económicos; (iii) no se cuenta con un sistema que permita la postulación, revisión y evaluación de proyectos en lenguas originarias, asimismo, la brecha digital y el acceso a la información restringen el acceso al proceso de postulación, el cual se da de manera digital; (iv) las condiciones climáticas causadas por la llegada del potencial fenómeno El Niño provocaron intensas lluvias y desbordes de ríos en diversas regiones del país, limitando el alcance y la participación en las convocatorias realizadas para los incentivos económicos, más aún en las regiones con alta presencia de población que se expresa en lenguas originarias.

En materia de presupuesto, se asignó el monto de S/ 600 000.00 para los beneficiarios del Concurso de Cine Indígena y Comunitario; finalmente, debido a la lista de espera se otorgó un monto total de S/ 1 000 000.00. Además, se asignó un monto total de S/ 466 140.8 a proyectos beneficiarios que promueven el uso de lenguas originarias en los concursos de los Estímulos Económicos para las Artes.

- **Servicio 2.6: Servicio de incentivos al desarrollo creativo mediante el reconocimiento de trayectorias y obras artísticas**

Respecto del **número de agentes culturales que reciben un reconocimiento que promueven las lenguas indígenas u originarias**, se pasó de 3 en 2021 a 4 en 2023. El avance tipo II para este indicador fue de 400.0 %, ya que solo se establece 1 como meta para los últimos 3 años. Al respecto, se informó que, como parte de la evaluación de las actividades realizadas por los agentes culturales a reconocer, se consideraron las actividades de promoción y difusión de las lenguas originarias. Este logro se debió al reconocimiento brindado a 4 agentes culturales que promueven las lenguas originarias: 2 como Reconocimiento de organizaciones culturales como Puntos de cultura (Wiñay Taki de Pisac y Mujeres Muralistas Soi Noma), y 2 como Reconocimiento como Personalidad Meritoria para la Cultura (Julio Yuri Yagar y Roger Alejandro Rumrill Garcia).

Como medidas para este logro se tuvo la gestión del reconocimiento de oficio de organizaciones culturales con base comunitaria como Puntos de Cultura. La Dirección del Libro y la Lectura (DLL) y la Dirección de Artes (DIA) implementaron lo estipulado en la Directiva 002-2016-MC para el otorgamiento del reconocimiento como Personalidad Meritoria para la Cultura. Sin embargo, para el reconocimiento de Puntos de Cultura, se contó con la dificultad de accesibilidad a zonas rurales, debido al bajo presupuesto asignado. La oficina no cuenta con presupuesto asignado específico para la implementación de la PNLOTI al 2040, los logros se consiguieron a través de estrategias de gestión y haciendo uso de los recursos regulares de las oficinas.

### **3.2.3. Lineamiento 2.3: Generar estrategias educativas para la valoración de la diversidad lingüística y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarios**

- **Servicio 2.7: Servicio de valoración y reconocimiento de la diversidad lingüística y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarios para la revitalización de las lenguas indígenas u originarias**

En cuanto al **porcentaje de estudiantes de las II. EE. EIB de Revitalización Cultural y Lingüística y de Contexto Urbano que cuentan con docentes bilingües y reciben recursos en lenguas indígenas u originarias como segunda lengua**, el Minedu informó que este pasó de 36.60 % en 2021 a 39.00 % en 2023; lo cual resultó en un avance tipo II de 111.5 % para los últimos 3 años. Parte de este logro se debe a que, en agosto del 2023, se ha concluido el proceso de elaboración de materiales educativos para la EIB de Revitalización Cultural y Lingüística y Ámbitos Urbanos primaria y secundaria de 44 lenguas originarias correspondiente a la Dotación 2024. Así, también, en octubre de 2023, se ha iniciado la elaboración de materiales educativos EIB de Revitalización Cultural y Lingüística del nivel primaria y secundaria para lenguas originarias correspondiente a la Dotación 2025.

Las lenguas en las que se elaboraron materiales de lenguas originarias como L2 se enlistan en la Dotación 2024 [44 títulos para Aula (40 en LO y 4 en Castellano)]: 20 lenguas originarias (incluye 6 variedades del quechua) aimara, amahuaca, arabela, ashaninka, awajún, bora, chamicuro, ese eja, harakbut, ikitu, jaqaru, kapanawa, kawki, kukama-kukamiria, maijiki, murui-munani, shawi, shipibo-konibo y shiwilu y las variedades de quechua (Amazónico: Kichwa, Central, Wanka, Chanka, Collao y Norteño (Inkawasi-kañaris y Cajamarca).

Los factores que influyeron de manera positiva para el logro de las metas previstas tienen que ver con el presupuesto destinado, y también con la exigencia de los pueblos originarios de contar con materiales para las II. EE. EIB de Revitalización Cultural y Lingüística y Ámbitos Urbanos.

Para el cumplimiento de este indicador, se han detectado para la elaboración de materiales en lenguas originarias, acciones como (i) el diseño y elaboración de herramientas y materiales

educativos en lenguas originarias para II. EE. EIB de revitalización por consultores y docentes indígenas; (ii) validación participativa del material elaborado, y (iii) diseño e impresión (física) o publicación virtual. Asimismo, entre las medidas adoptadas para asegurar el servicio se tuvo (i) el Monitoreo en el uso de materiales educativos e insumos permitió al sector el replanteamiento del diseño y contenido de materiales educativos para la dotación 2024 y 2025; (ii) la contratación de asesores pedagógicos, elaboradores (docentes bilingües con nivel avanzado en oral y escrito de la lengua originarias), ilustradores, diagramadores y revisores lingüísticos fue crucial; (iii) se llevó a cabo el fortalecimiento de capacidades en la elaboración de materiales educativos para el desarrollo de la lengua originaria como L2, y (iv) se realizaron las coordinaciones con las instancias descentralizadas para asegurar la validación participativa y presencial.

Por otro lado, se presentaron dificultades para el cumplimiento del servicio como (i) la demora en la autorización para el inicio de la elaboración de los materiales educativos de la Dotación 2025, que ocasionó que los plazos del proceso de elaboración sean reducidos; (ii) se carece de la presencia de profesionales elaboradores con manejo de la lengua originaria, especialmente para las lenguas de menor población y en peligro de extinción, dado que estos son escasos; (iii) existe limitación presupuestal para cubrir los costos de producción de materiales con actores claves en las sedes regionales y de forma presencial, y (iv) se presencia la débil formación de los docentes en la enseñanza de la lengua originaria como segunda lengua, tanto en docentes bilingües de las II. EE. de Revitalización como de las EIB Urbana.

Con relación al segundo indicador **porcentaje de estudiantes que se encuentran matriculados en una II. EE. EIB de Revitalización Cultural y Lingüística**, se ha obtenido un valor de 90.40 % en 2021, el cual descendió a 88.90 %. Esto implicó que el avance tipo II para este indicador sea de 100.3 % para el periodo 2021-2023. Con relación a ello, el Minedu manifestó que, a fin de consolidar el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio Educativo EIB (RNIIEE EIB), que es el listado de II. EE. EIB que identifica la población estudiantil de los pueblos originarios que debe recibir servicio educativo de acuerdo con la forma de atención pedagógica y la lengua originaria. En 2023, se realizó la Caracterización a II. EE. EIB. En el proceso se tuvo 1705 II. EE. aptas y se aplicaron los instrumentos a 1070 II. EE., de las cuales solo se contaron con evidencia de la aplicación de los instrumentos de 1041 II. EE. Luego del procesamiento de datos, se prevé contar con los resultados para la actualización del RNIIEE EIB, el cual será aprobado mediante una RVM MINEDU.

Entre las actividades que contribuyeron a este logro se tiene que las principales tareas desarrolladas en el proceso de Caracterización Excepcional 2023 fueron (i) la DEIB, mediante OM N.º 0039-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, comunicó a través de las DRE y UGEL el inicio del proceso de Caracterización de II. EE. 2023; (ii) se identificaron las II. EE. aptas para participar en el proceso de Caracterización, el cual se comunicó a las DRE y UGEL mediante el oficio múltiple N° 0078-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA; (iii) se realizaron AT a los especialistas de la DRE. La AT se realizó por macros, participaron especialistas de 109 UGEL de 20 regiones; (iv) se remitió el oficio múltiple N° 0583-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, conteniendo la lista de aptas a la Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe (CONEIB), con el propósito de que participen activamente como observadores durante la etapa de recojo de información, y (v) la información proporcionada por las II. EE. estuvieron sometidas a un proceso de validación y consistencia de datos, lo que ha permitido ratificar o corregir la forma de atención pedagógica de estas II. EE. EIB, así como también la incorporación de II. EE. al RNIIEE EIB.

Entre otras medidas adoptadas se gestionó demanda adicional presupuestaria para realizar esta actividad dado que no se tenía presupuesto asignado en el 2023, la cual no fue aprobada. Se realizaron en varios niveles y de acuerdo al perfil: AT a los especialistas de la DRE/UGEL y a los directores de las II. EE. aptas para el proceso de caracterización. Se contrataron a monitores nacionales a los cuales se les asignó 5 regiones para el seguimiento y soporte en la aplicación de los instrumentos, con la finalidad de llevar el proceso transparente, para ello se comunicó a la CONEIB a fin de que las OOII participen como observadores en la etapa de recojo de información.

Empero, como dificultades surgidas se tiene que no se aprobó la demanda adicional presupuestaria para realizar la actividad, por lo que esto obligó a realizar ajustes en la programación para tener los resultados en los tiempos previstos. No se contó con supervisores regionales, los cuales tenían como principal función realizar la aplicación de los instrumentos en regiones críticas. El desconocimiento del Modelo de Servicio EIB y su implementación de acuerdo con la forma de atención pedagógica hace que haya rechazo por parte de los directivos de las II. EE. y de los docentes que ven como una dificultad contar con docentes por dominio de lenguas originarias y, por tanto, quieran salir del RNIIEE EIB.

#### **3.2.4. Lineamiento 2.4: Implementar la presencia de las lenguas indígenas u originarias en el paisaje lingüístico**

- **Servicio 2.8: Servicio de fortalecimiento de capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias**

Este servicio es medido mediante el **número de gobiernos regionales y locales que acceden al fortalecimiento de capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias**. Al respecto, se reportó para este indicador un valor de 55 en 2022 y 24 para el 2023; sin embargo, se desconoce el avance tipo II para el periodo 2021-2023, ya que este indicador no cuenta con línea de base ni metas programadas para los últimos 3 años. Parte de este avance se debe a que, durante el 2023, 4 gobiernos regionales y 20 gobiernos locales accedieron al fortalecimiento de capacidades.

El factor que hizo posible este logro fue el constante trabajo articulado que mantuvo la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura con las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), lo cual favoreció la implementación de actividades relacionadas con la promoción del paisaje lingüístico. Adicional a ello, también se reportó, como parte de este servicio, el acceso al fortalecimiento de capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias a otras 110 instituciones públicas.

### **3.3. Objetivo prioritario 3: Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población**

#### **3.3.1. Lineamiento 3.1: Desarrollar estrategias y mecanismos articulados para fomentar la adquisición de las lenguas indígenas u originarias en niños y jóvenes indígenas y hablantes de herencia**

- **Servicio 3.1: Servicio de fortalecimiento de capacidades a actores estratégicos para el fomento de la adquisición y aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias en niños/as, jóvenes y hablantes de herencia [Alerta]**

Este servicio es responsabilidad del Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas y se reporta a través del **número de actores estratégicos que accedieron al fomento de la adquisición y aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias en niños/as, jóvenes y hablantes de herencia**. Al respecto, solo se cuenta con información del 2022, el cual fue de 36 actores; sin embargo, se desconoce el avance tipo II, debido a que este indicador no cuenta con línea de base ni metas programadas. Por otro lado, se ha previsto que este indicador no se puede reportar mientras no se apruebe la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, que contiene pautas y/u orientaciones relacionadas con el servicio, la cual se encuentra en revisión para su aprobación. Asimismo, se prevé realizar las acciones necesarias para que dicha Guía pueda ser aprobado en el breve plazo, ya que este servicio no puede implementarse sin antes tener la Guía culminada.

- **Servicio 3.2: Servicio de asistencia técnica a gobiernos locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales en ámbitos con población indígena u originaria [Alerta]**

Con relación al **porcentaje de gobiernos locales con predominancia de lenguas indígenas u originarias que reciben la asistencia técnica para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales**, para el 2021 se obtuvo un valor de 95.00 %, el cual descendió a 67.90 % en 2023. Sobre este índice se tiene un cumplimiento de 116.80 % durante el periodo 2021-2023. El programa Pensión 65 informó que respecto de este indicador se brindó asistencia técnica para la implementación de Saberes Productivos a 695 gobiernos locales con predominancia de lenguas indígenas u originarias. Así, se ha logrado la participación de 31 995 usuarias y 24 791 usuarios del Programa en las actividades de Saberes Productivos. También se logró realizar 3377 diálogos de Saberes; 1299 actividades de transmisión intergeneracional, y 323 encuentros de Saberes Productivos. En efecto, se contó con un total de 9925 usuarias y 7138 usuarios que transmitieron sus saberes a las nuevas generaciones.

En cuanto al segundo indicador **porcentaje de gobiernos locales que reciben la asistencia técnica para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales**, en 2021 se alcanzó el 96.00 %, el cual descendió a 54.20 % en el 2023. Pese a ello, se logró alcanzar un avance de tipo II de 111.20 %. Este resultado es el reflejo de haberse brindado asistencia técnica para la implementación de Saberes Productivos a 1024 gobiernos locales. En esa línea, se ha logrado la participación de 46 549 usuarias y 36 830 usuarios del Programa en las actividades de Saberes Productivos, al realizarse 5726 diálogos de Saberes, 2152 actividades de transmisión intergeneracional, y 494 encuentros de Saberes Productivos. Para ello, se contó con un total de 11 687 usuarias y 8290 usuarios que transmitieron sus saberes a las nuevas generaciones.

Para ambos indicadores se realizaron actividades de asistencia técnica, estableciendo metas por Unidades Territoriales, las cuales fueron incluidas en el POI institucional en concordancia con los objetivos institucionales. Así también, como medidas adoptadas para el cumplimiento de ambos indicadores, se gestionó la habilitación presupuestaria para la contratación de asistentes técnicos de saberes productivos, quienes tienen a su cargo la asistencia técnica a gobiernos locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales. Aunque precisaron que una limitante fue la insuficiencia de personal para brindar la cobertura requerida para ambos indicadores.

### **3.3.2. Lineamiento 3.2: Implementar la enseñanza de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la EBR (no bilingüe), la educación superior y los programas de enseñanza y aprendizaje no escolarizados**

No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología establecida en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, se mantiene coordinaciones con el Ministerio de Educación, principalmente, a fin de promover la implementación de este lineamiento en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

### **3.3.3. Lineamiento 3.3: Implementar iniciativas articuladas de salvaguardia de las lenguas transfronterizas, considerando las fronteras nacionales y regionales**

De acuerdo con la naturaleza de las funciones que ejerce el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), no ha sido posible consignar servicios para este lineamiento, según la metodología que establece la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, se prevé que el Ministerio de Cultura, en coordinación con la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y la Dirección de Asuntos Sociales del MRE, participe en la promoción de compromisos binacionales con los países

vecinos para la implementación de dicho lineamiento, para lo cual el MRE deberá hacer seguimiento pertinente a través de sus oficinas desconcentradas en frontera.

### **3.3.4. Lineamiento 3.4: Incentivar el desarrollo de emprendimientos culturales comunitarios basados en las lenguas y tradición oral de los pueblos indígenas u originarios**

No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, se ha mapeado intervenciones como el Proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) con quien se podría coordinar a futuro para evaluar la factibilidad de incentivar el desarrollo de emprendimientos culturales comunitarios basados en lenguas, de acuerdo con las competencias y funciones establecidas por la normativa del programa, así como también mapear otros órganos y entidades con quienes se podría coordinar para la promoción e implementación de este lineamiento.

### **3.3.5. Lineamiento 3.5: Desarrollar estrategias articuladas de revitalización de las lenguas indígenas u originarias, sus variedades lingüísticas y la tradición oral entre los pueblos indígenas u originarios, el Estado y otros actores a nivel macro y micro**

- **Servicio 3.3: Servicio de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural [Alerta]**

No se cuenta con información al respecto del **porcentaje de capacitaciones en materia de revitalización lingüística y cultural que se brindan en lengua indígena u originarias**, y el **número de capacitaciones realizadas a personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural de acuerdo al nivel de vitalidad de sus lenguas indígenas u originarias y variedades lingüísticas**, debido a que primero debe aprobarse la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, el cual contiene pautas y/u orientaciones relacionadas con el servicio. A la fecha, esta propuesta se encuentra en revisión para su aprobación.

- **Servicio 3.4: Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial**

Este servicio cuenta con el indicador **número de personas que son hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden al servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia de expresiones del patrimonio cultural inmaterial**. Sobre este indicador se obtuvo un valor de 0 para el 2021 y 71 para el 2023. No se cuenta con el nivel de avance de este indicador, ya que no tiene establecido las metas para los tres últimos años, así como tampoco cuenta con línea de base. Sin embargo, la DPI del Ministerio de Cultura informó que al 2023 se realizaron 17 reuniones, entre presenciales y virtuales, sobre procesos de declaratoria de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, y sobre la elaboración de planes de salvaguardia con población de 13 departamentos del país.

Las reuniones fueron programadas en el plan operativo anual de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI), el cual se alinea a los servicios incluidos en la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 y Política Nacional de Cultura al 2030. Asimismo, alguna de ellas no estuvo programadas; sin embargo, se atendió a los administrados. Para el cumplimiento de las actividades implementadas, se elaboraron materiales informativos que permitieron exposiciones dinámicas y generaron consultas acerca de los procesos por parte de las personas capacitadas, esto, como parte de las medidas adoptadas para el cumplimiento

del indicador. No obstante, las reuniones fueron sostenidas de manera presencial o virtual a solicitud de los ciudadanos. Cabe mencionar que no toda la población cuenta con internet o con internet estable para sostener reuniones virtuales, lo cual pudo imposibilitar la participación más amplia de ciudadanos, lo cual se reportó como una dificultad para el servicio. Además, no existe presupuesto asignado para la implementación de este servicio.

### **3.3.6. Lineamiento 3.6: Propiciar espacios de diálogo interlingüístico entre hablantes de lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 3.5: Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales [Alerta]**

Este servicio involucra dos indicadores: (i) **el porcentaje de cumplimiento de los estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio**, y (ii) **el porcentaje de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que recibieron el servicio de intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales**. Para ambos indicadores se reportó 0.0 %. Al respecto, la Dirección de Políticas Indígenas (DIN) expresó que este servicio, en los términos de la PNLOTI al 2040, no se ha brindado, y que se han realizado acciones vinculadas que no se ajustan a la definición del servicio.

Se han realizado 2 acciones de "Fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales" como espacios de revalorización y transmisión de saberes culturales, pero dirigidos al público en general, sin considerar hablantes de lenguas indígenas: i) Evento virtual "Intercambio de experiencias en materia de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas u originarios de Panamá, Ecuador y Perú" (02/02/23), para intercambiar experiencias de protección y revalorización de conocimientos tradicionales de sus PPIIOO, siendo Indecopi ponente por parte del Perú, y ii) el Evento presencial "Reconocimiento y Valoración de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y originarios" (13/07/23) donde se reconoció al sabio harakbut Julio Yuri como "Persona Meritoria de la Cultura", y se exhibió el cortometraje "Chamán" basado en su biografía y los conocimientos tradicionales del pueblo Harakbut. También se presentó el libro "Conocimientos tradicionales: Experiencia de registro de plantas medicinales en Cusco" de la comunidad nativa Santa Rosa de Huacaria. Previo a cada momento hubo palabras de los sabios vinculados a los conocimientos tradicionales.

Como parte de las medidas adoptadas para el cumplimiento de estos indicadores se viene buscando ampliar el ámbito de acción y el público al que se dirigen las acciones de "Fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales", para que cumplan con las características del servicio en la PNLOTI al 2040.

Entre las dificultades identificadas, se encontró que el servicio fue diseñado por la Dirección de Lenguas Indígenas, y su implementación está contemplado en el Proyecto de Inversión Pública "Creación de servicios de intercambio intercultural para las poblaciones asentadas en la Cuenca Media del Rio Putumayo, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo – Loreto", con Código Único N.º 2278404. El cual viene siendo diseñado en la Oficina de Proyectos Especiales. La DIN recibió el encargo de implementar el servicio en 2021; sin embargo, al 2023 no ha podido diseñar e implementar el servicio bajo la descripción de la PNLOTI al 2040. Por ejemplo, las acciones de intercambio intercultural y de transmisión de saberes culturales se realizan de manera virtual o presencial con un público general y/o académico; pues, la DIN no suele realizar acciones a nivel de comunidades nativas ni con pueblos indígenas u originarios. Adicionalmente, no se asignó un presupuesto específico para este servicio.

### **3.3.7. Lineamiento 3.7: Desarrollar mecanismos de apoyo e incentivos a agentes y/o proyectos orientados a la salvaguardia, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral**



- **Servicio 3.6: Asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural [Alerta]**

Respecto del **Número de comunidades y/u organizaciones con lenguas indígenas u originarias y/o variedades lingüísticas en peligro de extinción o lenguas extintas beneficiarias de las actividades de asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural**, no se reportó avance en su implementación para el periodo en evaluación, ya que primero se espera la aprobación de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, el cual contiene pautas y/u orientaciones relacionadas con el servicio. A la fecha, esta propuesta se encuentra en revisión para su aprobación.

**3.3.8. Lineamiento 3.8: Desarrollar acciones que promuevan las creaciones y expresiones culturales en lenguas indígenas u originarias, inspiradas en tradición oral y de contenido intercultural en el plano internacional órganos del servicio exterior y otros actores**

Dada la naturaleza de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), no es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología contenida en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, se prevé que el MRE promueva la implementación de dicho lineamiento, en coordinación con el Ministerio de Cultura.

**3.3.9. Lineamiento 3.9: Promover la participación del Perú en espacios multilaterales que coadyuven al reconocimiento, respeto y difusión de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias**

Debido a la naturaleza de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), no es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. Sin embargo, a la fecha, a través del Ministerio de Cultura, el Perú ha participado en espacios multilaterales como país miembro en las reuniones del Comité Directivo del *Global Task Force* “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032”, organizado por la Unesco con la finalidad de promover acciones en los Estados Miembros para atraer la atención sobre la pérdida crítica de lenguas indígenas y la urgente necesidad de preservarlas, revitalizarlas y promoverlas. Asimismo, el Perú participó como país invitado en las reuniones del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI), la instancia técnica especializada de la Comunidad Iberoamericana, que tiene como objetivo el fomento del uso, la conservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en América Latina y el Caribe.

Por otro lado, el Perú ha participado en cuatro reuniones del Grupo de Trabajo Eje 1: Derechos Lingüísticos y Transversalización del Enfoque de Interculturalidad del Comité Andino de Autoridades Gubernamentales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (CAAGPI) para que las lenguas indígenas conserven, revitalicen, promuevan y utilicen en los dominios socioculturales, económicos, ambientales y políticos, a través de acciones orientadas al empleo, la conservación, revitalización y promoción de las lenguas indígenas.

**3.4. Objetivo prioritario 4: Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes**

**3.4.1. Lineamiento 4.1: Generar espacios de coordinación de la enseñanza y desarrollo de las lenguas indígenas u originarias entre los centros de educación superior e instituciones que ofrecen programas de enseñanza de estas lenguas**

No fue posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología de la Guía de Políticas Nacionales. A pesar de ello, se promoverá su implementación en coordinación con las entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

### **3.4.2. Lineamiento 4.2: Implementar el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) en los estudiantes de los pueblos indígenas u originarios en la forma de EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico**

#### **• Servicio 4.1: Servicio de Educación Intercultural Bilingüe**

En relación con el **porcentaje de II. EE. EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico de los niveles: inicial, primaria y secundaria que reciben el servicio de educación intercultural bilingüe**, el Minedu reportó un valor 76.50 % para el 2021, el cual descendió a 68.60 % en 2023. Este cambio resultó en un avance tipo II de 94.80 %. Sobre ello, se informó que parte de este logro se debe a que, durante el 2023, se ha brindado asistencia técnica específica a especialistas de las DRE y UGEL, directores y docentes de las II. EE. de los niveles de inicial, primaria y secundaria de las formas de atención pedagógica EIB.

Entre los factores que coadyuvaron a este resultado fueron (i) la asistencia técnica que brindó de dos formas: virtual o presencial, para lo cual se cuenta con un equipo del currículo de la DEIB que tiene como integrantes a especialistas de los niveles de inicial, primaria y secundaria; (ii) las asistencias técnicas específicas que se han realizado en función de las demandas y solicitudes de las DRE y UGEL; (iii) las coordinaciones con las DRE y UGEL que ayudaron a precisar la adecuada implementación de la asistencia técnica, y (iv) la organización de los equipos para atender las asistencias técnicas específicas.

En específico, durante el 2023 se brindó asistencia técnica a 3283 especialistas de las DRE y UGEL, directores y docentes de las II. EE. de los niveles de inicial, primaria y secundaria. Por lo general, los temas solicitados tienen relación con (i) el por qué y para qué hacer EIB, (ii) procesos previos a la planificación, (iii) la caracterización sociocultural y lingüística, (iv) evaluación diagnóstica, (v) planificación de corto plazo, (vi) diseño de las experiencias de aprendizaje (proyectos de aprendizaje), (vii) las competencias comunicativas (lectura) y (viii) usos de recursos educativos. Las regiones atendidas fueron Cusco, Puno, Lima provincias, Ancash, Apurímac, Amazonas, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Loreto, Huánuco, Arequipa, Lambayeque, Junín, y Moquegua.

Para las asistencias técnicas fueron necesarias las herramientas pedagógicas, para lo cual en 2023 se elaboraron herramientas pedagógicas para el 2024 como (i) una guía de la lengua originaria como segunda lengua nivel inicial (Culminada); (ii) una guía de la lengua originaria como segunda lengua a nivel secundario (Culminada); (iii) elaboración de 2 cuadernillos para castellano como segunda lengua para el IV ciclo del nivel 4to grado primario, el cual está en proceso de reajuste y revisión con reflexiones en reunión con la UMC.

Entre las dificultades presentadas para el servicio fueron el no contar con el presupuesto para la ejecución de acciones de la asistencia técnica específica, sobre todo, de manera presencial que contribuyan al logro de los objetivos propuestos, y la demanda de ejecución de asistencias técnicas presenciales que tiene mayor incidencia en las reflexiones pedagógicas.

En cuanto al segundo indicador **porcentaje de estudiantes que tienen una lengua originaria como lengua materna que se encuentran matriculados en una II. EE. EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico**, este obtuvo un valor de 91.10 % en 2021, el cual se mantuvo igual para el 2023; resultado en un avance tipo II de 99.90 %. Sobre este indicador se informó que con la finalidad de consolidar el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio Educativo EIB (RNIIIEE EIB), que es el listado de II. EE. EIB que identifica la población estudiantil

de los pueblos originarios que debe recibir servicio educativo, de acuerdo con la forma de atención pedagógica y la lengua originaria. En 2023, se realizó la Caracterización a II. EE. EIB; en este proceso se tuvo 1705 II. EE. aptas y se aplicaron los instrumentos a 1070 II. EE., de las cuales solo se contaron con evidencia de la aplicación de los instrumentos de 1041 II. EE. Luego del procesamiento de datos, se espera contar con los resultados para actualización del RNIIEE EIB, el cual será aprobado mediante una RVM MINEDU.

Entre los factores que influyeron en el resultado se tiene al Registro vigente, el cual contiene 26 535 II. EE. EIB activas de la educación básica: 13 443 EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico; 10 759 EIB de Revitalización Cultural y Lingüística, y 2333 EIB de Ámbito Urbano. Se tiene programado actualizar el registro el presente en 2024.

Las medidas adoptadas para el cumplimiento de este indicador fueron, principalmente, la realización en varios niveles y, de acuerdo al perfil, asistencias técnicas a los especialistas de la DRE/UGEL y a los directores de las II. EE. aptas para el proceso de caracterización. Se contrataron a monitores nacionales a los cuales se les asignó 5 regiones para el seguimiento y soporte en la aplicación de los instrumentos.

Como dificultades se tuvo que no se llegara a aprobar la demanda adicional presupuestaria para realizar la actividad, por lo que obligó a realizarse ajustes en la programación para tener los resultados en los tiempos previstos. No se contó con supervisores regionales, los cuales tenían como principal función realizar la aplicación de los instrumentos en regiones críticas. El desconocimiento del Modelo de Servicio EIB y su implementación, de acuerdo a la forma de atención pedagógica, que hace que haya rechazo por parte de los directivos de las II. EE. y de los docentes que ven como una dificultad contar con docentes con dominio de lenguas originarias y, por tanto, quieran salir del RNIIEE EIB.

### **3.4.3. Lineamiento 4.3: Incentivar el desarrollo escrito y la producción de recursos para el conocimiento de las lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 4.2: Servicio de asistencia técnica, evaluación y oficialización de las reglas de escritura uniforme (alfabetos y normas de escritura consensuada) de las lenguas indígenas u originarias del Perú [Alerta]**

Respecto del **porcentaje de docentes bilingües que mejoran su nivel en las competencias de escritura (comprensión lectora y producción escrita) en sus lenguas originarias**, este pasó de 30.90 % en 2021 a 51.80 % en 2023; alcanzando un avance tipo II de 122.40 % durante el periodo 2021-2023. Sobre ello, el Minedu dio cuenta que, durante el 2023, 40 826 docentes fueron evaluados en 23 regiones para ingresar o actualizar su nivel de dominio en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO). De ellos, 36 385 lograron aprobar la evaluación oral, y 25 856 aprobaron la prueba escrita (de 35 010 que dieron la evaluación escrita). Actualmente, 129 387 docentes se encuentran en el RNDBLO, actualizado al 2023.

Entre los factores que impulsaron este resultado se tiene la actualización del Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO). A diferencia del 2022 hay un aumento en casi 14 540 docentes, casi 15 162 ingresaron al RNDBLO y 612 desaprobaron el oral y salieron del RNDBLO. En 2023 no hubo vencimiento de la vigencia (3 años). Por otro lado, en los resultados finales, se observa que en el dominio oral los aprobados llegaron al 89.20 %; en cambio, en la competencia escrita lograron aprobar el 73.90 %. Esta cifra indica que los docentes deben reforzar en la capacitación de la parte de la escritura.

Para este logro, las actividades que contribuyeron fueron (i) la aprobación del protocolo donde están las orientaciones técnicas del proceso EDLO 2023; (ii) la elaboración y validación de los instrumentos de evaluación (bancos orales y pruebas escritas en 42 lenguas indígenas y 7

variedades del quechua); (iii) la selección y capacitación de 2207 evaluadores para evaluación oral, de ellos aprobaron 1707; 2176 para la evaluación escrita, de ellos aprobaron 1640; (iv) el desarrollo de la evaluación oral y escrito (virtual y presencial); (v) el monitoreo al proceso a través de especialistas del Minedu en coordinación con las DRE; (vi) la revisión de los resultados de la evaluación escrita con las evidencias (pruebas desarrolladas y calificadas) enviadas por cada Comité de Evaluación; (vii) la publicación de los resultados u oficialización del RNDBLO, así como la emisión de las constancias.

Así también, para asegurar la calidad y transparencia del proceso EDLO 2023, como medidas adoptadas, (i) se ha capacitado y acreditado a los evaluadores; (ii) se ha garantizado el apoyo de más de 100 especialistas de las diferentes oficinas del Minedu para trasladar las pruebas escritas y monitorear la aplicación oral y escrita, y (iii) se ha revisado los resultados contrastados con las evidencias, encontrándose varias inconsistencias e irregularidades, lo que ha motivado las correcciones del caso. Por otro lado, se identificaron dificultades como (i) no contar con un presupuesto adecuado que impidió una mayor y mejor capacitación y formación de los evaluadores y de los comités de evaluación de manera presencial, además, los evaluadores no tuvieron un reconocimiento económico por las horas tanto para entrevistar como para la revisión de las pruebas escritas. Esta situación crea desazón en los equipos de evaluadores, así como en los especialistas y autoridades educativas. Y (ii) se han encontrado irregularidades en la calificación de las pruebas, ya sea de parte de los evaluadores, así como de la comisión que ha revisado los reclamos y del propio comité de evaluación. De 1402 pruebas revisadas, 1308 fueron recalificadas y 94 fueron anuladas. Ello hace ver la falta a los principios éticos de los responsables.

Con relación al **porcentaje de lenguas indígenas u originarias que cuentan con herramientas de escritura consensuadas y validadas**, este alcanzó un valor de 11.70 % en 2021, el cual ascendió a 17.60 % en 2023. Pese a haber un incremento, solo se alcanzó un avance tipo II de 68.50 %, ya que no se superaron las metas que están por encima del 20.00 %. Al respecto, el Minedu informó que 48 lenguas cuentan con alfabetos oficiales, de las cuales 17 cuentan con manuales de escritura publicados entre los años, 2016 y 2022: quechua central, quechua collao, urarina, achuar, nomatsigenga, harakbut, yine, yanasha, shawi, aimara, wampis, shipibo-konibo, jaqaru, kakataibo, ese eja, awajún y ashaninka. De los cuales 6 han sido actualizados hasta la fecha en una segunda versión bilingüe: quechua central, quechua sureño, aimara, quechua amazónico, quechua norteño y ashaninka. 9 lenguas cuentan con vocabularios pedagógicos: quechua sureño, quechua central, aimara, awajún, ashaninka, quechua amazónico, quechua norteño, shipibo-konibo y matsigenka y 9 lenguas con gramáticas pedagógicas (5 publicadas y 4 en proceso de revisión lingüística y pedagógica): aimara, shawi, yanasha, shipibo-konibo, awajún, quechua sureño, quechua central, aimara y ashaninka.

Durante el 2023 se lanzaron los cursos de escritura básica en 11 lenguas originarias: wampis, shawi, matsigenka, quechua amazónico (kichwa), quechua norteño, quechua central, quechua sureño, aimara, shipibo, ashaninka, awajun. Del mismo modo, el curso de escritura avanzada en LO aimara, ashaninka, quechua central y quechua sureño. Además, antes de cerrar el año se volvió a lanzar y desarrollar mediante la plataforma de PeruEduca los cursos virtuales de escritura básica en 7 lenguas indígenas amazónicas: awajún, nomatsiguenga, shawi, shipibo-konibo, ashaninka, wampis, quechua amazónico (kichwa).

Existen, también, docentes bilingües de 9 lenguas originarias (4 variedades quechua y 5 lenguas amazónicas) cuentan con el paquete completo de herramientas lingüísticas de consulta, el mismo que sistematiza el desarrollo actual de la escritura y, a la vez, permite la socialización del desarrollo de la escritura y el léxico especializado para las áreas pedagógicas de Comunicación, Matemática y Personal Social y Ciencia y Tecnología.

Por otro lado, 4075 docentes aprobaron el curso de escritura básica en 11 lenguas originarias: wampis, shawi, matsigenka, quechua amazónico (kichwa), quechua norteño, quechua central, quechua sureño, aimara, shipibo, ashaninka, awajun. En total se matricularon 26 716 docentes.

De ello, 272 participantes aprobaron el curso de escritura avanzada en LO aimara: (32), ashaninka (4), quechua central (47) y quechua sureño (189). Actualmente se desarrollan siete cursos virtuales de escritura básica en 7 lenguas indígenas amazónicas: awajún, nomatsiguenga, shawi, shipibo-konibo, ashaninka, wampis, quechua amazónico (kichwa).

Para el cumplimiento de las actividades implementadas, se gestionó la habilitación presupuestaria (demanda adicional). Asimismo, se elaboraron los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridas para las ordenes de servicio, de los involucrados en la elaboración de la herramienta lingüística (con presupuesto asignado para una o más etapas de elaboración) y cursos virtuales relanzados. Los mismos que contemplaron las acciones de la primera y segunda etapa: sistematización de contenidos, revisión pedagógica, revisión lingüística, validación participativa de contenidos (talleres presenciales y virtuales). Para el caso de herramientas lingüísticas, se continuaron con la revisión pedagógica y lingüística con los servidores y CAS del Equipo de Desarrollo Educativo de las Lenguas, así como se ejecutó la elaboración de la herramienta lingüística (vocabulario pedagógico matsigenka) con financiamiento de la Unesco, a raíz de un concurso que ganó la DEIB, así como se optó por relanzar los cursos virtuales para fortalecer las competencias escritas de los docentes bilingües.

Debido a la situación y contexto desfavorable que sufre nuestro país, el mismo que produjo la pandemia e inestabilidad política, el presupuesto (demanda adicional) en torno al servicio de las distintas etapas de la elaboración de las herramientas lingüísticas y cursos virtuales no fue aprobado en su totalidad. Por tal motivo, en el proceso en torno a las herramientas lingüísticas y cursos virtuales, que en un principio se programó para la elaboración de 11 herramientas lingüísticas y 9 cursos de escritura para 9 lenguas originarias, se replantearon, tomando medidas de emergencia.

Por otro lado, por segundo año consecutivo, no se aprobaron los espacios participativos, denominados talleres de validación, para cerrar los vocabularios pedagógicos de 3 lenguas originarias que han cumplido su etapa de recopilación. Teniendo en cuenta que los vocabularios pedagógicos son procesos de corte altamente participativos, se necesitan de la participación de los docentes competentes en las lenguas originarias para aprobar y consensuar las propuestas de terminología pedagógica, así como las reglas de escritura que se sistematiza en los 3 manuales de escritas pendientes de validación. Mientras no se cumpla esta etapa, dichas herramientas no se podrán culminar si antes no se cumple con este proceso. Los mismos que no se pueden validar de forma virtual, debido a las dificultades de conectividad de los usuarios, así como una validación virtual que no presta las mismas condiciones básicas necesarias para los objetivos de validación.

#### **3.4.4. Lineamiento 4.4: Incentivar la recuperación y ampliación de vocabulario en las lenguas indígenas u originarias, incluida la terminología científica y técnica**

- **Servicio 4.3: Asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Con relación al **número de personas que reciben asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias**, solo se reportó avance para el 2021. Sobre ello, la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura ha logrado en ese año que solo 1 persona reciba asistencia técnica sobre la materia, debido a una escasa fuente de información para desarrollar traducciones en temas de salud. Adicionalmente, no se pudo contar con mayor participación de hablantes de diversas lenguas del país ante el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual evitó traslado de hablantes de lenguas hacia otras regiones del país. En cuanto al 2023, no se ha reportado el valor del indicador porque se ha venido evaluando aún la posibilidad de

que la CIT de la DLI pueda realizar la recopilación de información a través de las reuniones que viene sosteniendo con diversas personas afines a la materia, se prevé que ello se implemente en el breve plazo. Por otro lado, no es posible conocer el avance de implementación para este indicador, ya que no se cuenta con línea de base ni metas programadas para los últimos 3 años.

### **3.4.5. Lineamiento 4.5: Incentivar el reconocimiento formal de capacidades y competencias en lenguas indígenas u originarias**

- **Servicio 4.4: Servicio de becas educativas [Alerta]**

Con relación al **nivel de satisfacción del becario de lenguas indígenas u originarias respecto al Programa**, solo se tiene registro para el 2022, cuyo valor asciende a 90.64 %. No obstante, no se cuenta con línea de base ni metas específicas, por lo que se desconoce su avance tipo II. Por otra parte, en cuanto al **porcentaje de hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden al Servicio de becas educativas**, se tiene como registro un valor de 1.83 % en 2022 y 1.10 % en 2023. Sin embargo, se desconoce el avance tipo II para este indicador debido a que no cuenta con metas establecidas para los 3 últimos años. No obstante, el Pronabec dio a conocer que, en 2023, un 1.10 % de egresados de la Educación Básica hablantes de lenguas indígenas u originarias registrados en el SIAGIE del Minedu accedieron a becas educativas del PRONABEC. Precisarón que este valor ha sido calculado siguiendo la metodología actualizada, de acuerdo al Acta de reunión entre PRONABEC y el Ministerio de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2023. Por tanto, el resultado obtenido no necesariamente es comparable al año anterior. Asimismo, en el semestre de 2023, más de 4000 becarios hablantes de lenguas originarias fueron matriculados en la plataforma de cursos virtuales de acompañamiento Aprende+, de los que el 97.0 % culminó sus cursos. En el segundo semestre de 2023, aproximadamente 3500 becarios de lenguas originarias fueron matriculados, de los que más del 97.0 % culminaron sus cursos de acompañamiento.

De otro lado, se brindó atención de riesgo a más de 180 becarios de lenguas originarias durante el 2023, a fin de que puedan tener el soporte socioemocional necesario para proseguir y culminar sus estudios. Además, en el segundo semestre de 2023, 47 becarios de Beca 18 CNA y Poblaciones Afroperuanas y Beca 18 EIB han recibido mentoría del programa de voluntariado "Talentos en Acción". Por su parte, se reconocieron calendarios académicos de la BECA 18 EIB para la totalidad de becarios Activos Continuadores (524), para 21 IES durante el año 2023 (5 para Universidades privadas, 4 para Universidades Públicas, 1 para Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada, 6 para Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicas y 5 para Institutos de Educación Superior Pedagógico Público.)

Se reconocieron calendarios académicos de la BECA 18 EIB 2023 para la totalidad de becarios Activos Nuevos (41), para 4 IE durante el año 2023 (2 para Universidades privadas, 1 para Universidad Pública, y 1 para Escuela de Educación Superior Pedagógica). También se reconocieron calendarios académicos de la BECA 18 CNA para la totalidad de becarios Activos Continuadores (1208), para 66 IE durante el 2023 (29 para Universidades privadas, 18 para Universidades Públicas, 14 para Institutos Superiores privados, 3 para Instituto de Educación Superior público, y 2 para Escuelas de Educación Superiores Públicas). Se reconocieron calendarios de la BECA 18 CNA 2023 para la totalidad de becarios Activos Nuevos (222), para 37 IES durante el año 2023 (18 para Universidades privadas, 14 para Universidades Públicas, 4 para Institutos Superiores privados, y 1 para Instituto Superior público).

Por otro lado, no se cuenta metas físicas y financieras específicas para esta población; sin perjuicio de ello, se cumplió con el 100.0 % de reconocimiento de calendarios académicos para las Convocatorias Beca 18 EIB y Beca 18 CNA durante el 2023, lo cual involucra a becarios nuevos adjudicados ese mismo año 2023, y becarios continuadores que iniciaron estudios en años previos pero que continuaron estudiando durante el 2023.

Entre las medidas adoptadas para este servicio se tuvo (i) acciones de difusión en principales lenguas indígenas u originarias; (ii) atención de consultas en las principales lenguas indígenas u originarias; (iv) ejecución de acciones de difusión a nivel nacional mediante las sedes descentralizadas del PRONABEC y con apoyo de aliados locales; (v) el Modelo de Acompañamiento tiene como objetivo contribuir en la permanencia y culminación de estudios superiores e impulsar la empleabilidad en los beneficiarios del programa; para ello, se implementan estrategias que se agrupan en dos tipos de intervención: Intervención básica e Intervención del riesgo de deserción y/o baja empleabilidad, y (vi) la Comunicación efectiva con las IE, personal de cada IE designado que coordina con las Subdirecciones de Cooperación Regionales del Pronabec.

Para este servicio no hubo dificultades significativas al respecto, solo algunas demoras específicas en la remisión de la información correspondiente al periodo de estudios a reconocer. Se logró, por lo tanto, la aprobación del 100.0 % de calendarios académicos, necesarios para el reconocimiento del periodo de estudios y la posterior aprobación del calendario de pagos, que sirven de insumo para el pago de beneficios de los becarios.

En cuanto al presupuesto asignado al otorgamiento de becas educativas para jóvenes con alto rendimiento y bajos recursos, este fue de S/ 24 225 644.05 en 2023. Es preciso mencionar que este presupuesto incluye a todas las modalidades de becas para esta población objetivo.

#### **3.4.6. Lineamiento 4.6: Incentivar la investigación y producción de conocimiento en y sobre lenguas indígenas u originarias y tradición oral en las y los propios hablantes, en las instituciones de educación superior, centros de investigación y las entidades del sector público**

- **Servicio 4.5: Servicio de fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Respecto del **número de personas que acceden al fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias**, durante los 3 últimos años no se reportó avance en su implementación, debido a temas presupuestales y también a la particularidad del servicio como nuevo para el sector Cultura.

- **Servicio 4.6: Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural [Alerta]**

Sobre el **porcentaje de incentivos económicos y no económicos otorgados para investigación en temas vinculados a las lenguas indígenas u originarias**, solo se reportó un valor de 13.54 % en 2021. No obstante, se desconoce el avance tipo II de la implementación para este indicador durante los 3 últimos años, ya que no se cuenta con línea de base ni metas programas para dicho periodo. Asimismo, se identificó como dificultad el limitado acceso a la tecnología por parte de colectivos en zonas alejadas de la ciudad, como también la realización de trámites con otras entidades del Estado, ya sea del Registro Único del Contribuyente (RUC), u otro. Ante ello, se adoptaron medidas como la revisión de los informes de parte de los beneficiarios, relacionados con el adecuado uso de recursos económicos. El valor del indicador para el 2021 refleja a los 116 colectivos de artistas tradicionales que se identificaron como parte de pueblos originarios, y que se beneficiaron con apoyos económicos, acumulado de 2020 a 2021 de un total de 854 beneficiarios.

#### **3.4.7. Lineamiento 4.7: Promover la investigación y el registro de las manifestaciones de tradición oral identificando, en cada caso, su nivel de vulnerabilidad y garantizando el libre acceso de los pueblos indígenas u originarios a esa información**

No fue posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del Ceplan. No obstante, se prevé promover su implementación en coordinación con el Instituto Geográfico Nacional y otras entidades vinculadas en la materia, en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

#### **3.4.8. Lineamiento 4.8: Registrar y difundir las investigaciones y publicaciones escritas y audiovisuales en y sobre lenguas indígenas u originarias y sobre tradición oral**

- **Servicio 4.7: Servicio de extensión bibliotecaria de lectura por teléfono (Aló BNP) en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Respecto del **porcentaje de llamadas realizadas del Aló, BNP en lenguas indígenas u originarias del total de llamadas realizadas en el mismo tiempo**, este pasó de 0.0 % en 2021 a 9.64 % en el 2023, lo que implicó un avance de 66.1 % durante el periodo. En relación con ello, la Biblioteca Nacional del Perú reportó que para el 2023 se convocó a 30 voluntarios en quechua para el servicio de extensión bibliotecaria "Aló BNP" en lenguas originarias, y que se realizaron 146 llamadas en lenguas originarias, en quechua Cusco Collao y quechua Chanka.

Si bien el servicio casi cumple su meta proyectada a 10.5 % para el 2023, queda mucho trabajo para seguir llegando a personas que desean recibir información y lectura en lenguas originarias. El aumento de este indicador se debe a la sostenibilidad del servicio, ya que el Aló BNP en lenguas originarias tiene 2 años funcionando. La continuidad del servicio ha permitido llegar a más personas, haciéndose más conocido. No obstante, se ha presentado dificultades desde la BNP para orientar la comunicación/publicidad del servicio con un enfoque intercultural; además, queda pendiente acercar el servicio de manera más óptima a organizaciones o instituciones que tengan un público que hable en lenguas originarias, y poder así brindarles directamente la información de los beneficios del servicio; por lo que se prevé que el Aló BNP tenga que encontrar nuevas alianzas y maneras de llegar a su público objetivo. Por otro lado, el Aló BNP en lenguas originarias no cuenta con presupuesto asignado.

- **Servicio 4.8: Servicio bibliotecario de lectura (en sala o virtual) con material bibliográfico documental moderno en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**

Este servicio es medido mediante el **porcentaje de material bibliográfico documental adquirido por la BNP en lenguas indígenas u originarias**, el cual pasó de 0.0 8% en 2021 a 0.00 % en 2023. Por ello se tuvo un avance tipo II de 1.0 %. Sobre este resultado, la BNO dio cuenta que no se programaron adquisiciones por compra de material bibliográfico documental (MBD) para el 2023, debido a temas presupuestales y de priorización de proyectos.



#### **4. Conclusiones**

Sobre la base de lo expuesto en los acápite precedentes, se concluye que el cambio esperado en los indicadores de los objetivos prioritarios de esta política nacional multisectorial alcanzó un índice de gestión de 92.10 % para el periodo 2021-2023, el cual es considerado como un nivel de cumplimiento medio. Asimismo, se evidencia que para el mismo periodo en mención la PNLOTI al 2040 presenta 31 indicadores que obtuvieron un logro esperado por encima del 95.00 %; 4 indicadores con un nivel de avance medio, es decir, entre el 75.00 % y menos del 95.00 %; 9 indicadores con un avance por debajo del 75.00 %, y 26 indicadores de los que se desconoce el nivel de su implementación, ya sea porque estos no presentan una línea de base clara (referente al valor inicial del indicador), por lo que tampoco pueden precisarse las metas esperadas para el periodo de evaluación o, incluso, que habiendo metas o línea de base los indicadores no contaron con información actualizada para reportarse en el periodo 2021-2023.

Por otro lado, se ha identificado a 26 indicadores con estado de alerta, de los cuales parte de ellos pertenecen a 20 servicios, entre ellos, los más urgentes son los que deben implementar el Minsa, a través del SIS, del cual se desconoce el nivel de su implementación, y el Mininter, a través de la PNP. Cabe precisar que la implementación de esta política nacional se ha dado en un contexto bastante difícil, pues, ha surgido rotación constante de los altos mandos en las carteras ministeriales, frente una recesión que acompañó al Estado peruano durante 9 meses en 2023, un nivel alto de inflación anual que recién se estabilizó a inicios de 2024, un presupuesto público modificado mayor a lo previsto en las leyes de presupuesto anual con una ejecución menor al 90.0 %, y los constantes proyectos de ley que si bien no afectan a la política nacional en el corto plazo, estos pueden generar expectativas que terminen alterando el curso de la implementación de la PNLOTI al 2040.

## 5. Recomendaciones

En función de lo expuesto en este informe, se presentan las siguientes recomendaciones por servicio.

- **Servicio 1.3: Certificación de competencias del experto en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, realice las acciones necesarias para cumplir con los requisitos y el procedimiento que señala el reglamento de autorización de entidades certificadoras de competencias del Sineace, a fin de obtener la renovación como entidad certificadora de competencias o pueda realizar coordinaciones con el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo para ser centro de evaluación de competencias en el estándar de competencia relacionado a brindar atención en lenguas indígenas.
  
- **Servicio 1.4: Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas promueva mayor presencia de traductores e intérpretes en regiones con hablantes de lenguas indígenas u originarias, asegurando su sostenibilidad.
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, gestione el acondicionamiento de espacios propicios y la adquisición de bienes requeridos, para garantizar la calidad del servicio de traducción mediante la locución de audios y guiones.
  
- **Servicio 1.7: Servicio de defensa pública y acceso a la Justicia**
  - Se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Defensa Penal y la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, sustente el requerimiento de presupuesto específico ante el órgano responsable de su sector, a fin de asegurar la sostenibilidad de la contratación de defensores públicos con enfoque intercultural y conocimiento de lenguas indígenas u originarias, así como el apoyo logístico necesario a los mismos.
  
- **Servicio 1.8: Servicios de atención, información y orientación en lengua indígena u originaria para acceso al Plan Integral de Reparaciones (PIR) [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Justicia, a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, pueda articular con la Oficina de Gestión de Inversiones y la Oficina General de Tecnologías de la Información de su sector, el seguimiento oportuno al cumplimiento de los plazos del Concurso Público 009-2023-JUS y de la ejecución del Servicio de mejoras funcionales al SIGEPIR.
  - Se recomienda que el Ministerio de Justicia, a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, identifique e implemente, para el 2024, las acciones de mejora en el proceso de recolección de datos, realizado por el equipo del Programa de Reparaciones Colectivas, a fin de mejorar la calidad de los datos registrados en el formato ajustado para el registro de la pertinencia lingüística.
  
- **Servicio 1.9: Servicio de atención y orientación en lengua indígena u originaria para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000**
  - Se recomienda que el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Búsquedas de Personas Desaparecidas, incremente el número de personal dedicado a la toma de muestras biológicas que tengan dominio de la lengua indígena u originaria de las zonas priorizadas, principalmente en lengua la quechua variedad chanka y ashaninka.

- **Servicio 1.10: Servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de pueblos indígenas u originarios [Alerta]**
  - Se recomienda que el Programa Aurora implemente el uso de la “Guía de atención de casos del Servicio de Atención Rural” (actualizada), la “Ficha de registro de casos del Servicio de Atención Rural” (actualizada) y su Instructivo, a fin de reportar acciones y atender casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual en el ámbito de los pueblos indígenas u originarios.
- **Servicio 1.11: Servicio de acogida y atención residencial para niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección**
  - Se recomienda que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar realice acciones para fortalecer las capacidades de los operadores que registran los datos de "lengua materna", a fin de realizar un mejor seguimiento de la variable “lengua materna”, sobre todo, para residentes que hablan una lengua indígena u originaria.
- **Servicio 1.12: Servicio de sensibilización a los líderes de comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas en materia de orden público, seguridad y paz social**
  - Se recomienda que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Rondas Campesinas, articule con el Ministerio de Cultura, a fin de que pueda recibir asistencia técnica para la elaboración de material de sensibilización en lenguas indígenas u originarias e ilustraciones de acuerdo con las zonas de intervención, y el manejo del Mapa Etnolingüístico del Perú vigente, a fin de identificar zonas con predominancia de lenguas indígenas u originarias en todo el Perú para priorizar la intervención en dichas zonas.
  - Se recomienda que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Rondas Campesinas, gestione la contratación de personal en regiones a fin de dar continuidad a las actividades de sensibilización.
- **Servicio 1.13: Servicio de investigación policial por presunta comisión de delitos contra población hablante de lenguas indígenas u originarias [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, dé inicio a la coordinación con la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y del Comando de Asesoramiento de la Comandancia General, con conocimiento a la DIRPLAINS PNP, a fin de definir la unidad policial articuladora del servicio a nivel nacional. Asimismo, incluir a la División de Estadística (DIVEST) de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRTIC), para que se incluya la variable de lenguas indígenas u originarias en los formatos de recopilación de la información.
- **Servicio 1.14: Plataformas fijas (Tambos) y móviles (PIAS) que gestionan la articulación para brindar servicios a población rural en zonas alejadas y dispersas en el ámbito andino y amazónico [Alerta]**
  - Se recomienda que el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social promueva la aprobación de planes de trabajo con entidades públicas y privadas, para la incorporación del uso de lenguas indígenas u originarias en los Tambos.
- **Servicio 1.15: Servicio de fortalecimiento de capacidades a los actores: CAE y familias hablantes de lenguas indígenas u originarias vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW**

- Se recomienda que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma realice acciones para incrementar el número de personal que domine lenguas indígenas u originarias.
- **Servicio 1.16: Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF)**
  - Se recomienda que el Programa Nacional Cuna Más articule con el Ministerio de Cultura, para poder certificar a su equipo técnico del SAF que domine una lengua indígena u originaria, a fin de brindar un servicio con pertinencia cultural y lingüística.
- **Servicio 1.17: Servicio de acompañamiento a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores para fomentar la inclusión productiva [Alerta]**
  - Se recomienda que el Programa Contigo realice acciones para el fortalecimiento de capacidades de los servidores civiles encargados de implementar el servicio a sus usuarios y cuidadores hablantes de lenguas indígenas u originarias.
- **Servicio 1.18: Servicio de acompañamiento a hogares afiliados al Programa Juntos que residen en centros poblados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con pertinencia cultural y lingüística**
  - Se recomienda que el Programa Juntos fortalezca las capacidades de sus gestores locales, en materia de interculturalidad y/o lenguas indígenas u originarias, a fin de efectivizar los mensajes que se brindan a sus usuarios pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
  - Se recomienda que el Programa Juntos incremente el número de gestores locales con dominio en las lenguas originarias en los ámbitos donde haya presencia de pueblos indígenas u originarios hablantes de lenguas indígenas.
- **Servicio 1.19: Registro Civil Bilingüe**
  - Se recomienda que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través de la Dirección de Registros Civiles, contrate los servicios de traductores y/o intérpretes de lenguas indígenas u originarias inscritos en el ReNITLI, a fin de ampliar el alcance de su servicio bilingüe, sobre todo, en lenguas indígenas u originarias pendientes de implementarse en el sistema registral.
- **Servicio 2.2: Servicio de orientación social y legal en materia de discriminación étnico racial**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, diseñe e implemente una estrategia de articulación con los diferentes niveles de gobierno, a fin de ampliar la cobertura de su servicio a nivel nacional.
- **Servicio 2.3: Servicios de difusión cultural en lenguas originarias a través de radiodifusión sonora y televisión**
  - Se recomienda que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú realice acciones para la generación de contenidos audiovisuales en regiones y/o comunidades donde se hablan lenguas indígenas u originarias, ya que actualmente solo se produce en la ciudad de Pucallpa (noticiero).
- **Servicio 2.7: Servicio de valoración y reconocimiento de la diversidad lingüística y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarios para la revitalización de las lenguas indígenas u originarias**

- Se recomienda que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, articule acciones con los gobiernos regionales para capacitar sobre el uso de materiales educativos en lenguas indígenas u originarias a especialistas, directores y docentes de las II. EE. EIB.
- Se recomienda que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, realice acciones de sensibilización a la comunidad educativa EIB y actores sociales sobre la necesidad de contar con materiales educativos en lenguas indígenas u originarias, de acuerdo con el currículo nacional y a los derechos educativos, lingüísticos y culturales de los pueblos originarios del Perú.
- **Servicio 3.1: Servicio de fortalecimiento de capacidades a actores estratégicos para el fomento de la adquisición y aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias en niños/as, jóvenes y hablantes de herencia [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, realice acciones para la culminación y aprobación de la propuesta de la Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, la cual contendrá pautas y/u orientaciones relacionadas con este servicio.
- **Servicio 3.2: Servicio de asistencia técnica a gobiernos locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales en ámbitos con población indígena u originaria [Alerta]**
  - Se recomienda que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 evalúe un incremento en el número del personal a cargo de las asistencias técnicas a gobiernos locales con predominancia de lenguas indígenas u originarias, a fin de elevar la transmisión de saberes y prácticas ancestrales en sus usuarios.
- **Servicio 3.3: Servicio de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, realice acciones para la culminación y aprobación de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, la cual contendrá pautas y/u orientaciones relacionadas con este servicio.
- **Servicio 3.5: Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Políticas Indígenas, realice acciones para ampliar el ámbito de intervención y el público al que se dirige el servicio, a fin de fomentar el intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales, considerando los límites presupuestales y de recursos humanos.
- **Servicio 3.6: Asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, realice acciones para la culminación y aprobación de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, la cual contendrá pautas y/u orientaciones relacionadas con este servicio.
- **Servicio 4.2: Servicio de asistencia técnica, evaluación y oficialización de las reglas de escritura uniforme (alfabetos y normas de escritura consensuada) de las lenguas indígenas u originarias del Perú [Alerta]**

- Se recomienda que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, proponga estrategias para que los Comités de Evaluación de las UGEL aseguren que los evaluadores reúnan el perfil requerido en lo técnico y ético profesional en el próximo Proceso de Evaluación del Dominio de Lenguas Originarias (EDLO).
- **Servicio 4.3: Asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, implemente un registro que lleve la contabilidad de las asistencias técnicas sobre la materia del servicio, con apoyo de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias.
- **Servicio 4.4: Servicio de becas educativas [Alerta]**
  - Se recomienda que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo actualice la Ficha Técnica del Indicador de cobertura y, asimismo, defina la medición del indicador de calidad relacionada con el nivel de satisfacción del becario.
- **Servicio 4.5: Servicio de fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, desarrolle una propuesta de “Guía para fortalecer las capacidades para la investigación en materia de lenguas indígenas u originarias”.
- **Servicio 4.6: Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural [Alerta]**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, coordine con la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y/o la Dirección General de Patrimonio Cultural, de corresponder, sobre la implementación de un registro para contabilizar los incentivos económicos y no económicos, de acuerdo con la materia del servicio.
- **Servicio 4.7: Servicio de extensión bibliotecaria de lectura por teléfono (Aló BNP) en lenguas indígenas u originarias [Alerta]**
  - Se recomienda que la Biblioteca Nacional del Perú realice acciones de difusión del servicio Aló BNP en zonas en donde habita población hablante de lenguas indígenas u originarias.
- **Recomendación transversal**
  - Se recomienda que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, realice acciones para mapear todos los indicadores de las PNLOTI al 2040 que no cuentan con línea de base ni metas esperadas, a fin de coordinar con las entidades responsables y dar seguimiento del avance sobre los mismos, de cara a la próxima evaluación de la PNLOTI al 2040.

## 6. Bibliografía

- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2023). *Guía de Políticas Nacionales (actualizada)*. Lima.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2023). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan (versión actualizada)*. Lima.
- Congreso de la República. (2024). *Proyectos de Ley*. Obtenido de Periodo parlamentario 2021-2026: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Boletín Especial N.º 24 Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950-2050*. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Obtenido de Sistema de Consulta de Base de Datos: <https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Cuentas Nacionales e Índices de Precios*. Obtenido de Principales Indicadores Macroeconómicos: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Encuesta Nacional de Hogares*. Obtenido de Microdatos: <https://proyectos.inei.gob.pe/microdatos/>
- Ministerio de Cultura. (2021). *Exposición de Motivos del Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040*. Obtenido de Sistema Peruano de Información Jurídica: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2021/Julio/16/EXP-DS-012-2021-MC.pdf>
- Ministerio de Cultura. (2021). *Política Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040*. Lima.
- Ministerio de Cultura. (2022). *Informe de Evaluación de Resultados 2021 de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040*. Lima.
- Ministerio de Cultura. (2022). *Reporte de seguimiento de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040*. Lima.
- Ministerio de Cultura. (2024). *BDPI*. Obtenido de Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios: <https://bdpi.cultura.gob.pe/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Consulta Amigable*. Obtenido de Portal de Transparencia Económica: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>
- Ministerio de Educación. (2024). *Presentación de Logros de Aprendizaje ENLA 2023*. Obtenido de Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes: [http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2024/05/Presentacion\\_de\\_logros\\_de\\_aprendizaje\\_ENLA\\_2023.pdf](http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2024/05/Presentacion_de_logros_de_aprendizaje_ENLA_2023.pdf)
- Naciones Unidas Perú. (2023). *Historias*. Obtenido de <https://peru.un.org/es/250419-grupo-aje-y-unesco-per%C3%BA-trabajan-por-la-revitalizaci%C3%B3n-de-tres-lenguas-originarias-de-la>

## **7. Anexos**

- Reporte de seguimiento de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040, correspondiente al 2023.